BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 6 de Agosto de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6466

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República.

Buenos Aires, Junio 22 de 1915.

Visto el presente expediente iniciado por el Departamento Nacional de Higiene, en el que da cuenta de la licitación pública que tuvo lugar el día 15 de Marzo ppdo., para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República, correspondiente al año de 1913, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por el señor Gregorio Aguerriberry (hijo), quién se compromete a imprimir el referido Anuario en cantidad de quinientos (500) ejemplares en las siguientes condiciones de precios:

Pliego de 16 páginas de composición corrida, pesos 55,00 moneda nacional.

Pliego de 16 páginas de cuadros estadísticos, pesos 110.00 moneda nacional.

Cuadros estadísticos, encuadernación y tapas, pesos 50,00 moneda nacional.

Por cada centímetro cuadrado de fotograbados, pesos 0,04 moneda nacional.

Por cada centímetro cuadrado de tricomías, pesos 0,30 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 5, Item 14, Partida 1.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. —ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de carátulas o etiquetas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1915.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y de conformidad a lo establecido en el Inciso 6, artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir del señor Lee Prettyman, representante de la firma comercial norte-americana «Dennisón Manufacturing Cº», tres millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos (3.174,800) carátulas o etiquetas destinadas al servicio de esa Dirección, cuyo total se imprimirá proporcionalmente en los tres modelos consignados a fojas 14.

Art. 2º La cantidad de once mil setecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 11.784,71 m/n.), incluídos los derechos de Aduana, que comporta dicha adquisición, se imputará al Anexo B, Inciso 4, Item 38, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de su procedencia, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTÍZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. —ENRIQUE CARBÓ. — M. MOYANO. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Guerra

Acosta Guillermo (Cadete). — Baja

Buenos Aires, Julio 28 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y la elevación del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja a su solicitud, fundada en motivos de salud, al cadete de 1er. Año de Estudios del Colegio Militar, de la Sección de Infantería, Guillermo Acosta, debiendo incorporarse a la reserva que por su clase le corresponda como soldado, de acuerdo a lo dispuesto en el B. M. número 909, 2ª Parte del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Coelho Abel R. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Julio 26 de 1915.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por el Subteniente D. Abel R. Coelho, condenado con fecha 18 de Junio de 1915 a la pena de cuatro meses de prisión menor, por haber cometido el delito de insubordinación de palabra fuera de acto de servicio y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Olivera Feliciano. — Retiro

Buenos Aires, Julio 23 de 1915.

Vista la solicitud que antecede, los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al soldado Guerrero del Paraguay, perteneciente al Cuerpo de Inválidos, Feliciano Olivera, de acuerdo con el artículo 4º, Título III, de la Ley 4707, debiendo pasar a revistar a la lista correspondiente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de ampliación del Registro Nº 446, correspondiente al permiso de cateo R-664-1915, del Sr. David Gwilym Rees, en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 19 de 1915.

Sr. Director General:

La presente solicitud de permiso de cateo ha sido registrada bajo el número 446. Ahora bien, por el escrito que precede, presentado el día 9 del corriente, el interesado señor David Gwilym Rees, pide se modifique su anterior solicitud en el sentido de comprender el reconocimiento de aluviones auríferos en el objeto de la exploración y acompaña un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, valor $ 50,00 m/n, equivalente al 2 % del capital que invertirá en los trabajos de exploración. Habiéndose notificado al recurrente que los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos no afectan en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, esta Oficina no ve inconveniente en que se haga la ampliación solicitada del registro Nº 446, debiéndose publicar dicha modificación en la forma dispuesta por el Art. 25 del Código de Minería. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 21 de 1915. — Atento lo informado por Minas, regístrese y publíquese la ampliación del registro Nº 446, del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, hecha por el interesado señor David Gwilym Rees. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 921-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente R-664-1915. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. El que subscribe, David Gwilym Rees, estanciero, domiciliado en Colonia 16 de Octubre, Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, excluyendo los aluviones auríferos, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es en parte fiscal y en parte de la «Tecka Land Company», solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el lote 7 de la tracción C, Sección L 3 del Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que se vértice S. E. se encuentre a 1mil metros al Este de un un punto situado a 6000 metros al Norte de la desembocadura de un afluente sin nombre, en el arroyo Blacksand, es decir, del vértice S. E. del cateo R-429-915. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Estoy notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. Domicilio provisorio: «Hotel Londres». David G. Rees. — Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos quince a las tres cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 6 de 1915. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para la busca de oro con exclusión de los aluviones auríferos, en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Tecka, presentada por el señor David Gwilym Rees. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el domicilio de la Tecka Land Company se encuentra sobre el mismo terreno objeto de su pedimento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. La zona solicitada se superpone con la solicitud de restauración tramitada en el expediente T-3224-905, que el interesado se ha comprometido respetar. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Como parte de la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular, convendría a juicio de esta Oficina antes de otorgar la concesión, aguardar la nota diligenciada. Julio Vatín. Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la

Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

27 Julio Nº 922-v-6 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015051-P-1914. — Julio 27 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4693 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos al levante y consolidación de vías y aumento de las obras de desagüe, en su línea de Santa Fe a San Cristóbal en la sección comprendida entre los kms. 15 al 91 y del km. 160 al 196/700, manifestando con respecto al plazo para la ejecución de las mismas, que en vista de la importancia de los gastos que representan estos trabajos, así como las demás que debe ejecutar en las otras líneas de su red, sólo podría hacer efectiva su ejecución a medida que los rendimientos que perciba se lo permitan, prometiendo invertir mensualmente para estos efectos la suma de $ 225.000 m/n., siempre que el tráfico de sus líneas se mantenga en las condiciones actuales, sin que sufra merma de importancia, y

Considerando:

Que las obras proyectadas responden a los pedidos para la línea de referencia por resolución del 14 de Abril ppdo, (Expediente 05140-P-1914) y la del 20 de Abril último (Expediente 05544-S-1915) a excepción de las que deben efectuarse entre Santa Fe y empalme, entre km. 91 y 160 y en el ramal a Moisés Ville.

Que ateniéndose a la situación actual y a la magnitud de las obras que debe emprender, el temperamento propuesto por la Empresa es aceptable, siempre que se ejecuten con la premura que el caso requiera las obras de desagüe provisorias en los puntos que esta Dirección General crea necesarios que se realicen para evitar perjuicios a los intereses de los propietarios linderos a la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que en la memoria presentada se expresa que para aquellos lugares donde el terraplén tiene menos altura, se construirán alcantarillas de un tipo cajón, cuyos planos están actualmente en preparación.

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 4693 y memoria descriptiva presentados, autorizándose a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para que las obras que debe efectuar en sus líneas las lleve a cabo en la forma que lo propone, con una inversión mensual de $ 225.000 m/n y con la condición de que deberá ejecutar tan pronto como esta Dirección General lo crea conveniente, cualquier obra de desagüe provisoria que las circunstancias pongan en evidencia, a fin de no perjudicar los intereses de sus linderos.

2º Exigir de la Empresa la presentación simultánea, a la Sección de Control respectiva y a esta Dirección General, de planillas mensuales donde se consigne las obras efectuadas durante ese tiempo en las diferentes líneas.

3º Fijar un plazo de 30 días para que presente a la aprobación los planos tipos de la alcantarilla cajón a que hace mención, y el de 3 meses para los que se refieren a detalles y cálculos justificativos de los puentes de 20 y 30 metros de luz.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Ensanche del brete de la Estación San Justo.

011450-P-1915. — Julio 27 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4938 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al ensanche del brete de la Estación San Justo, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4938 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Paso a nivel público en la Estación Urquiza

07099-C-915. — Julio 29 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº T. 11165 y su memoria descriptiva, demostrativos de los pasos a nivel públicos que se propone abrir a ambos lados de su Estación Urquiza, solicitando además autorización para clausurar el paso a nivel particular existente al lado Este de la misma Estación, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a planos y tipos ya aprobados y de conformidad al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que el propietario del paso a nivel a clausurar ha prestado su conformidad para ello, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 11165 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizándole a clausurar el paso a nivel particular lado Este de la Estación Urquiza.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Clausura de un paso a nivel particular en 2/552/50.

012348-C-915. — Julio 30 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para proceder a la clausura del paso a nivel particular existente en el km. 2/552/50 cerca de su Estación Frías, a pedido del propietario del mismo Sr. Abel Reyes, y

Atento lo informado por la Sección de Control e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Parada en el Ramal de Río Chico a Ingenio Santa Ana.

011326-C 915. — Julio 30 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para establecer una parada de carácter precario en el Kilómetro 3: 126 del ramal de Río Chico a Ingenio Santa Ana a fin de dar mayores facilidades a los pobladores de "Villa Clodomiro Hileret", y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control e Inspección General de la Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario lo solicitado por la Empreasa del Ferrocarril Central de Córdoba, haciéndole saber que deberá especificar cuáles serán los trenes que tendrán parada y que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Denuncia sobre suspensión de tren Nº. 6 por máquina descompuesta de tren Nº. 20 el 18/1/915.

01449-C-1915. — Julio 30 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección de Control respectiva denuncia la suspensión del tren Nº. 6 del F. C. Central Córdoba, el 18 de Enero ppdo., por tener que utilizarse la locomotora que lo debía remolcar para correr el tren Nº. 20 detenido por descompostura de su máquina y por no existir en San Genaro una locomotora de reserva, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del F. C. Central Córdoba que a fin de evitar la cancelación de un tren de horario, provea a la Estación San Genaro de una máquina de reserva permanente de acuerdo a lo establecido en el Art 25 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles. — Cruce de hilos telefónicos.

020973-C-914. — Julio 30 de 1915. — Visto nuevamente este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Rectificar las resoluciones de fechas 18 de Enero y 4 de Febrero del corriente año, en el sentido de que el cruce que se autoriza en la primera resolución es de cables eléctricos en lugar de hilos telefónicos y en la segunda, además del cruce a construirse a la altura de la calle San Martín, debe también autorizarse la construcción de otros dos, uno aéreo y otro subterráneo, en la Avenida Rosario, debiendo también efectuarse los trabajos bajo la inmediata vijilancia e intervención de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un paso a nivel particular en el Kilómetro Nº. 11/412.

011448-P 1915. — Julio 30 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº. 4937 y su memoria descriptiva relativo a la construcción de un paso a nivel particular, a título precario, en el kilómetro Nº. 11/412 de la línea de "Santa Fe" a "Reconquista", y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 4937 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizándose la ejecución de la obra con carácter precario y siempre que se observen las prescripciones establecidas en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Horario provisorio entre las estaciones Las Casuarinas y Caucete.

02972-P-915. — Julio 30 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación un horario de trenes entre las estaciones Cochagual y las Casuarias, del Ramal de Cañada Honda a Caucete, por no encontrarse listo aún el puente existente entre aquellas estaciones.

Y atento a lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter precario el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Del Sud. — Queja del Sr. Miguel Buranelli. Estación Lobería

08547-S-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Miguel Buranelli contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 66 y mal proceder del Jefe de la estación Lobería, y

Considerando:

Que está comprobado que el tren 66 llegó a Lobería con 66 minutos de atraso, por haber tenido que observar precauciones debido al estado en que quedó la vía a raíz de las últimas inundaciones.

Que en cuanto a la incorrección que dice el recurrente haber incurrido el Jefe de Lobería, no ha sido posible comprobarla debido a la falta de testigos presenciales,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Eladio López en la Estación Constitución

08902-S-915. — 15 de Julio de 1915. — Vista la presente queja formulada por el señor Eladio López contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por atraso del tren 248, y

Considerando:

Que el tren 248 del día 24 de Mayo ppdo., a que hace referencia el recurrente, llegó a Constitución con 13 minutos de atraso, debido al descarrilamiento de coches vacíos en la estación Burzaco, a causa de un mal cambio efetuado,

SE RESUELVE:

Declarar justificado el presente reclamo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Del Sud. — Queja del Sr. Silva

02092-S-1915. — Julio 15 de 19 5. — Vista la queja del señor Silva contra la Empresa del Ferrocarril Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 256 despachada de la Estación Grumbein a la de Colonia Seré (F. C. O.) el día 29 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 32 horas 30 minutos de retardo, imputables 24 horas 19 minutos al Ferrocarril Oeste y 8 horas 11 minutos al Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a P. Belgrano. — Aprobación de la hoja Nº 24 del libro de tarifas generales.

020833-R-915. — Julio 31 de 1915. — Visto este expediente en el que la empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación la hoja Nº 24 por la cual se introducen modificaciones y ampliaciones al libro de tarifas generales, y

Considerando:

Que nada hay que observar a las modificaciones que se proponen en la hoja de referencia.

Y atento lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobrr la hoja Nº 24 presentada por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníqnese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación del horario de tren Nº 434 de Tigre R. a Retiro R.

013091-C-1915. — Julio 31 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para modificar la corrida del tren Nº 434 de Tigre R. a Retiro R. desde el día 3 de Agosto próximo de acuerdo con el hororio que al efecto acompaña, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de vagones Nos. 9054 y 7296, en kilómetro 303.

010190-C-915. — Agosto 2 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Febrero ppdo., al arrancar de la Estación Sarratea del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 962 descarrilaron los vagones Nos. 30286, 9054 y 7295 que formaban parte del mis-

mo, corriendo en este estado dos kilómetros, hasta el kilómetro 308 por lo que el tren 30 sufrió una demora de 3 horas 10 minutos y el 224 fué trasbordado, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se debe a la presencia en el convoy de algunos vagones de otras Empresas de tipo liviano.

Que no obstante las señales hechas por el personal de la Estación Sarratea, el maquinista Inschaust no se dió cuenta de lo ocurrido, hasta después de recorridos dos kilómetros, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Inschaust ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descarrilamiento del coche Nº C. 525 en la playa de la Estación Rosario C.

010883-C-915.—Agosto 2 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de Mayo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la playa de la Estación Rosario C. del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el coche Nº C. 525 sobre el cambio de vía túnel y principal, sufriendo por esta causa demoras de 50, 40, 10 y 5 minutos los trenes Nos 49, 251, 46 y 42 respectivamente y la vía desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra ejecutada por el señalero Miguel Ahumada, al dar vuelta el cambio antes de que terminara de pasar el coche citado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho señalero ha sido castigado y que la vía fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Avelino Farga en Estación Bonifacio

022128-S-914. — Julio 15 1915. — Vista la queja del Sr. Avelino Farga contra la Empresa del Ferrocarril Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No. 1695 despachada de la Estación Mendoza a la de Bonifacio el día 28 de Noviembre del año ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 47 horas 30 minutos de retardo, imputables 7 horas 54 minutos al Ferrocarril Oeste y 39 horas 36 minutos al Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor Machado y otros en Estación Chinchinales.

04209-S-915. — Julio 15 1915. — Vistas las quejas de los Sres. Machado y otros contra la empresa del Ferrocarril del Sud, por interrupción de trenes, por no dárseles cama y comida y por cobro indebido de pasajes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que debido a las fuertes lluvias caídas, la vía fué cortada en varios puntos entre Chichinales y Neuquen, por lo tanto debe considerarse que la interrupción de los trenes se produjo por causa de fuerza mayor, de modo que la Empresa no está obligada a proporcionar comida y camas gratuitamente, ni a permitir que se viajara en sus trenes sin abonar el pasaje correspondiente.

Que el procedimiento observado por la Empresa al hacer efectivo el cobro de boleto al Sr. Machado hasta Bahía Blanca, está de acuerdo a lo establecido en el Art. 137 del Reglamento General de Ferrocarriles, teniendo derecho el interesado únicamente a la devolución de la diferencia entre el precio del boleto de Río Colorado a Neuquen, y de Río Colorado a Chinchinales de acuerdo a lo prescripto en el Art. 126 A. del citado Reglamento,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilmiento del coche de 2ª. 683 en la Estación La Plata.

09777-S-915. — julio 15 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Mayo ppdo. en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación La Plata del Ferrocarril del Sud, descarriló el coche de 2ª. Nº 683, sobre el cambio Nº 22, ocasionando demoras a varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra ejecutada por el señalero Corino Mazotto y el cambista Francisco Fretucci, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligecia del personal del Ferrocrril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descompostura de la locomotora Nº 256 en la Estación Bouwer.

012491-C-915.— Agosto 2 de 1915 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Junio ppdo; en la Estación Bouwer del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido durante 102 minutos el tren Nº 203 por descompostura de la locomotora Nº 256 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en pérdidas de los tapones fusibles por descuido del maquinista N. Roldán, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Descarrilamiento del coche P. 144 a la altura del kilómetro 878.

010192-C-915. — Agosto 2 de 1915.— Visto este expediente y

Resultando:

Que el día 17 de Abril ppdo; a la altura del kilómetro 878 del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el coche P. 144 del tren 5, resultando éste y el Nº 20 con demoras de 96 y 70 minutos y la vía con desperfectos y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por negligencia del maquinista M. Santillán al no observar la precaución establecida en el kilómetro citado, y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Santillán ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Coche de máquina 664 con vagones C. 41663 y 8078 en Corral de Bustos.

010949-C-1915. — Agosto 2 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Marzo ppdo. al llegar la locomotora liviana Nº 664 a la Estación Corral de Bustos del Ferrocarril Central Argentino, chocó con 4 vagones cargados que se encontraban estacionados a unos 300 metros de la señal de distancia lado Chañar Ladeado, trasbordándose por ésta causa la carga de los vagones Nos. C. 41613 y 8078, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por descuido del auxiliar Vignaroli, al no tomar las medidas oportunas para asegurar a los vehículos mencionados, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho auxiliar ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud —Descarrilamiento del vagón 30216 en la Estación Crotto.

010789-S-915. — Agosto 2 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Mayo ppdo; al llegar el tren Nº 37 C. a la Estación Crotto del Ferrocarril Sud, descarriló el vagón Nº. 30216 sufriendo averías éste y el 30659, ocasionando a dicho tren un atraso de 38 minutos y desperfectos a la vía, y

Considerando

Que el descarrilamiento del vagón de referencia se produjo por haberse quedado un cambio entre abierto por descuido del Jefe de la Estación Señor A. Bosio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

015095-c 914. Julio 27 de 1915.—Visto este nuevo expediente y resultando que por resolución de fecha 1º de Junio de 1915, se fijó a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires un plazo de 30 días para que presentara a la aprobación los planos de los pasos para peatones que debe establecer a través de sus vías en el cruce con las calles Gualeguaychú, Bahía Blanca Llavallol, Argerich y Navarro y,

Considerando:

Que a pesar de haber vencido con exceso el término fijado, la Empresa no ha presentado los documentos que se le solicitan,

SE RESUELVE:

Fijar un último e improrrogable plazo de 10 días para que presente a la aprobación los documentos que se le solicitan.

Comuníquese, tómese razón, vuelva a sus efecios.

A. Giovacchini.

08384-S-1915. Julio 27 de 1915.—Visto este expediente en el que el Dr. Julio Pueyrredón, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril del Sud el arreglo de la calle de circunvalación de su Estación Las Nutrias, pues dado el estado en que dicha calle se encuentra, por la existencia de pantanos, se hace difícil el acceso a la mencionada estación; y,

Considerando:

Que en una inspección efectuada se ha comprobado que efectivamente, la calle de que se trata se halla en malas condiciones, haciéndose necesario una mejora inmediata,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que ponga en las debidas condiciones de vialidad la calle de circunvalación de su Estación Las Nutrias.

Comuníquese, tómese razón, fecho, pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

05316-O-914. Julio 27 de 1915.— Visto este expediente formado con motivo de que la Municipalidad de la Capital pide se gestione de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires la apertura de pasos a nivel en el cruce de sus vías al Mercado Central de Frutos con las calles Teuca, Salí, San Francisco, Pepirí, Elías e Iguazú, y

Resultando de la inspección de los sitios de referencia y de los datos obtenidos administrativamente:

Que las tres primeras calles nombradas fueron delineadas con posterioridad al establecimiento del ramal al Mercado Central de Frutos, y las tres últimas, posteriormente;

Que a excepción de la de San Francisco, las calles de referencia son inaccesibles, y por consecuencia, no se verifica por ellas tráfico alguno en los sitios en que se piden pasos a nivel; y

Teniendo en cuenta lo que prescribe el Artículo 5º, Inciso 9º de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa un plazo de treinta días para que someta a la aprobación los planos de acuerdo a los cuales deberá construir un paso a nivel público en el cruce de las vías de su ramal al Mercado Central de Frutos con la calle San Francisco.

Ordenarle la apertura de pasos a nivel en los cruces del precitado ramal con las calles Teuca y Salí cuando la Municipalidad de la Capital haya ejecutado los trabajos necesarios para hacerlos viables.

Autorizar la apertura de pasos a nivel en el cruce del mismo ramal con las calles Pepirí, Elías e Iguazú, siempre que las instalaciones y obras respectivas afecten la solidez de la vía y quede garantida la regularidad del servicio de trenes, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17 de la Ley aludida y la Municipalidad efectúe los trabajos necesarios para hacer viables las citadas calles.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles del Estado.—Queja del Sr. Francisco Eusebio D'Errico por haber sido exonerado del servicio del F. C. Central del Norte.

018766-C-914. Julio 27 de 1915.—Vista la queja del Sr. Francisco Eusebio D'Errico contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado por haber sido exonerado del Ferrocarril Central Norte sin causa justificada y,

Considerando:

Que tratándose de asuntos de orden interno entre una empresa y sus empleados, no corresponde a esta Dirección General intervenir, razón por la cual no puede pronunciarse sobre este asunto, debiendo ocurrir el recurrente ante quienes corresponda a fin de hacer valer sus derechos,

SE RESUELVE:

Hacer saber al recurrente que debe ocurrir donde corresponda.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

09851-C-1914. Julio 27 de 1915.—Visto este expediente y resultando:

Que por Resolución de fecha 23 de Febrero ppdo., se fijó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 30 días para que presentara a la aprobación un proyecto de desagüe de la zona adyacente a su vía en la Sección comprendida entre las estaciones Guadalupe y Arroyo Aguiar, y

Considerando:

Que si bien el proyecto de referencia no ha sido aún presentado, ello se debe a que la Administración tiene actualmente en estudio las mejoras que ha de proponer,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado una prórroga de 30 días para la presentación del proyecto a que se refiere la ya citada Resolución de fecha 23 de Febrero último.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. Descarrilamiento vagón Nº 5290 en la Estación Mate de Luna.

010048-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Abril ppdo., al entrar el tren de hacienda Nº 1320 a la Estación Mate de Luna del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón cargado número 5290 en el cambio de vía 2ª, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado en que se encontraba el cambio mencionado, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley FF. CC. por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Descarrilamiento de la locomotora 212 en la Estación Cerrillos.

09174-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Septiembre último, sobre el cambio de vías 3 y 4 de la Estación Cerrillos del Ferrocarril Central Norte, descarriló la locomotora Nº 212 que debía remolcar al tren Nº 184, el cual llegó a destino con una hora diez minutos de atraso. y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse volcado un riel que combina con las citadas vías, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué arreglada en oportunidad.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley de FF. CC. por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte Descarrilamiento de dos vagones en la Estación Tafí Viejo.

09171-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 10 de Febrero ppdo, en la vía de almacenes de la Estación Tafí Viejo del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron los vagones Nos. 9513 y 9518 en circunstancias en que se efectuaban maniobras, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley de FF. CC. por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. Descarrilamiento del ténder de la locomotora 223 en el Km. 1134 800.

010045-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Octubre del año próximo pasado, a la altura del Km. 1134/800 de la línea del Ferrocarril Central Norte (Ramal a Embarcación), descarriló un bogie del ténder de la locomotora número 223, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. - Supresión de trenes Nos. 1 y 2 de servicio internacional a Chile, y de los trabajos de limpieza de nieve.

010794-P-915.—3 de Agosto 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita se la autorice a suprimir los trenes Nos. 1 y 2 que efectúan el servicio internacional a Chile y de los trabajos de limpieza de nieve, mientras dure la interrupción en el lado chileno; y

Considerando:

Que se ha comprobado que debido a los fuertes temporales de nieve habidos en a parte chilena de la cordillera, los cuales siguen repitiéndose, en forma que no permiten se reanude el servicio de combinación; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa recurrente para que suspenda los trabajos de limpieza de vía y el tráfico de los trenes 1 2 entre Mendoza y Cuevas, mientras subsistan los fuertes temporales de nieve, debiendo efectuar dichos trenes el servicio entre Retiro y Mendoza de acuerdo con el horario aprobado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Planchada y Galpón en Estación »Las Catitas«.

021484-F-1912.—3 de Agosto 1915.—Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita se le conceda una prórroga de tres meses para presentar los planos relativos a la construcción de la planchada y galpón para cargas en su estación »Las Catitas«, de acuerdo con la resolución de fecha 19 de Noviembre del año último; y

Atento lo informado precedentemente;

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, haciéndole saber que en las obras de referencia deberán estar completamente terminadas para la próxima cosecha de frutas (mes de Octubre) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y pase a la sección de Control respectiva a sus efectos

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Cruce telefónico en Kilómetro No. 3/260.

011481-C-1915.—3 de Agosto 1915.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del paso a nivel existente en el Kilómetro No. 3/260 ramal de Río IVº. a Río IIIº. solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.—Modificación corrida de trenes Nos. 4, 8 y 108.

012919-C-1915.—3 de Agosto 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para modificar el horario de los trenes Nos. 4 de Rosario a Retiro, No. 8 de Córdoba a Rosario y Retiro, y 108 de Alta Gracia a Río Segundo haciendo presente que la primera de estas modificaciones empezará a regir desde el 3 de Agosto próximo, y la de los trenes Nos. 8 y 108 desde el día 4 del mismo mes; y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, haciéndole saber que debe remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Explosión en la Estación Deán Funes el 26/5/915.

011133-C-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Mayo ppdo., en la Estación Deán Funes del Ferrocarril Central Córdoba, se produjo una explosión de la que resultó el derrumbe de la sala de espera y de una parte de la marquesina del andén, ocasionando ésto la muerte de las hermanas Victoria y Ramona Moyano y de Rito Soria los tres particulares, sufriendo heridas de alguna gravedad el farolero de la Empresa Rogelio Aguilar y el mensajero de la misma Ramón López (hijo) y leves heridas, los particulares Clara López y Benito Córdoba, y

Considerando:

Que la mencionada explosión se produjo por un escape de gas acetileno con el cual está alumbrada la estación, y

Que el Jefe de ésta, Sr. Juan Sangenis, no obstante tener conocimiento de dicho escape desde tiempo atrás, no solo no tomó las medidas del caso a fin de subsanarlo inmediatamente, sino que ni siquiera dió instrucciones a su personal a las precauciones que convenía adoptar mientras subsistiera el escape notado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho Jefe no ha sido castigado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

2º Ordenar a la misma el castigo del Jefe de la Estación Deán Funes, Señor Juan Sangenis.

Comuníquese y pase a la Sección de Control, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descompostura de la locomotora Nº 2008 en la Estación La Salada.

011892-C-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Junio ppdo., al llegar el tren Nº 1 a la Estación La Salada del Ferrocarril Central Córdoba, se descompuso la locomotora Nº 2008 que lo remolcaba sufriendo un atraso de 73 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la máquina de referencia se produjo por haberse caído al cenicero el emparrillado por descuido de su encargado Pablo Eckhardt, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04923-C-1915.—Julio 27 de 1915.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 20 de Abril de 1915 se fijó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 30 días para que presentara a la aprobación los planos de acuerdo a los cuales debía ejecutar, en sus líneas, obras de desagüe de luz menor de 10 metros, que se consideren indispensables para evitar el detenimiento de las aguas pluviales por los terraplenes de sus vías,

Que la citada Administración aduce, que el tiempo que se le fija para el efecto, es corto, solicitando en consecuencia una prolongación hasta 90 días al plazo fijado, y

Considerando:

Que si bien las obras ordenadas son de carácter urgente y requieren una pronta ejecución, es así mismo equitativo fijar un tiempo más amplio para que pueda la Administración dedicar a este asunto toda la atención que él merece,

SE RESUELVE:

Conceder a la Administración de los Ferrocarriles del Estado prórroga hasta 90 días del plazo otorgado por resolución del 20 de Abril ppdo., para la presentación de los planos a que se hace referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. - Vecinos de San Justo solicitando prolongación del recorrido de un tren local hasta dicha estación.

05039-C-915.—Julio 27 de 1915.—Visto este expediente en el que Vecinos de San Justo (F. C. C. N.) solicitan que el tren diario que corre de Santa Fe a Laguna Paiva, sea prolongado hasta dicha localidad, y

Considerando:

Que se ha comprobado que por el momento es suficiente el servicio de trenes existente entre Santa Fe y San Justo, dada la disminución que sufre el tráfico de pasajeros en la temporada de invierno,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles Central Argentino y Central Norte.—Denuncias de la Federación Obrera.

03176-C-915.—Julio 27 de 1915.—Visto es e expediente en en que la Federación Obrera Ferrocarrilera, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por haberse destituído a un guarda tren y obreros en los Ferrocarriles mencionados, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 inc. 20 de la Ley de FF. CC. esta Dirección General sólo debe intervenir en las diferencias que existan entre las Empresas y sus empleados en caso de controversias sobre salarios, horas de trabajo o condiciones del mismo;

Que los casos expuestos por la Sociedad recurrente no se encuentran incluídos en los que se se refiere la disposición mencionada, puesto que se trata de medidas disciplinarias adoptadas en razón del orden interno que la Empresa debe conservar, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Sociedad recurrente que en el asunto de que se trata no corresponde intervenir a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus fectos.

A. Giovacchini.

06140-P-915.—Julio 27 de 1915.—Visto de nuevo este expediente y

Resultando:

Que el Ferrocarril Provincia de Santa Fe con las obras de desagüe provisorias que ya ha construído y las que tiene en construcción en la línea de Pilar a San Cristóbal y en el ramal a Moisés Ville ha dado cumplimiento a lo que le ha sido prescripto en la segunda parte de la resolución de fecha 15 de Abril último, salvo en lo que se refiere a la obra indicada en el Km. 153/300, por conceptuar la Empresa preferible sustituirla por una alcantarilla de 2 metros de luz que será incluída en su proyecto de las mejoras a introducirse entre los Kms. 91 y 162 de su línea complementario del ya presentado, y

Considerando:

Que la modificación de la obra en dicho punto propuesta por la Empresa es aceptable pues mejorará el desagüe y

Teniendo en cuenta:

Que el plazo de 30 días fijado en la primera parte de la precitada resolución para que sean presentados los planos de las obras de desagüe definitivas a construir, por ser estas numerosas es escaso, y sin inconveniente puede ser ampliado por un término prudencial,

SE RESUELVE:

Dar por cumplida por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe la segunda parte de la aludida resolución de 15 de Abril último, sobreentendiéndose que serán terminadas las obras de desagüe en construcción en dichos puntos en el menor tiempo posible.

Autorizar a la Empresa a construir en el Km. 153/300 de la línea a San Cristóbal una alcantarilla de 2 metros de luz como propone.

Prorrogar hasta el 15 del próximo Agosto el plazo que se le ha concedido para que presente los planos de las obras de desagüe definitivas, que debe construir en sus dos líneas citadas.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe.—Ensanche del brete de la Estación Ramayón

011449-P-1915. — Julio 27 de 1915.—

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº. 4939 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al ensanche del brete de la estación Ramayón, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las precripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº. 4939 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.—Descarrilamiento del vagón 2084 en la Estación Bariloche.

09772-R-6150 Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Mayo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Bariloche del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, sobre el cambio de vía principal descarriló el vagón No. 2084, sufriendo éste y el No. 2379, algunos desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra que efectuó el guarda Conran, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

Que los vehículos que sufrieron averías fueron reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Descarrilamiento del tender de locomotora 28 en Est. Rosario.

09778-R-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Mayo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con la locomotora No. 28 en la estación Rosario del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, descarriló el ténder de dicha máquina, dos veces consecutivas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. Descarrilamiento del furgón 1018 en la Estación Pringles.

09773-R-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Mayo ppdo., en circunstancias en que efectuaban maniobras con tren especial No 327, en la estación Pringles del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, descarriló sobre el cambio lado Norte el furgón No 1018, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por una mala maniobra ejecutada por el cambista Rodero, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómes razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Queja del Sr. Herwig Est. Rosario

09032-R-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja de los Señores Herwig y Cía. contra lo Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano por habérsele entregado una damajuana de vermouth rota en la consignación correspondiente a Carta de Porte No 3409 de Rosario a El Porvenir, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejecutar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. José Vuatto en Est. Casa Amarilla.

07802-S-915. — Julio 15 de 1915 — Vista la queja del Señor José Vuatto contra la Empresa del Ferrocarril Sud por falta de bolsas de patatas en la consignación de Carta de Porte No 43 de Dionisia a Casa Amarilla, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación fué descargada en destino resultando conforme la cantidad de bolsas las que fueron depositadas en el galpón 129 retirando el interesado 144 y al presentarse dos días después a retirar el resto notó que había varias cortadas, hallándose la mercadería esparcida por el piso y al hacer el recuento de las bolsas notó que faltaban ocho de éstas por lo que inmediatamente reclamó al Jefe de la estación, el cual constató que la misma noche en que llegó la carga varios menores se internaron en el galpón sustrayendo varias bolsas en virtud de lo cual se puso el hecho en conocimiento de la policía la que pudo comprobar que faltaba media bolsa de papas no habiéndose podido averiguar si habían sido las papas sacadas del galpón o éstas fueron recogidas de las caídas en la playas, manifestando a esto respecto la Empresa que dada las maniobras y operaciones que efectuan los consignatarios en los galpones bien puede ser que una de las bolsas se haya roto.

Que el robo debe haberse producido mientras la consignación estuvo a cargo de la Empresa; por cuanto al día siguiente de la descarga ó sea el Domingo 11 de Marzo ppdo., no hubo operaciones en esa estación.

Que desde que la Empresa cobra derecho de peonaje por la mercadería depositada en sus galpones está obligada a responder por la falta de ellos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese, razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Sud. — Descarrilamiento de vagones de tren especial y de carga en el kilómetro 498.

011119 S-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Mayo ppdo., al llegar el tren especial de carga remolcado por la locomotora No 3096 al kilómetro 498 del Ferrocarril del Sud, descarrilaron varios vagones de dicho tren y en momentos que con un tren de lastre se procedía al encarrilamiento fué embestido por el tren de pasajeros No 66 D sin ocasionar desgracias personales pero si atrasos de consideración a numerosos trenes, y

Considerando:

Que la causa primordial ha sido el mal estado de la vía, y la embestida del tren No 66 la infracción de las disposiciones contenidas en el Art. 102 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

Que la Empresa no ha dado el aviso reglamentario del presente accidente,

SE RESUELVE:

1o Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción de los artículos 5o inciso 1o de la Ley y 102 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

2o Llamar la atención de la Empresa acerca de lo dispuesto por el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles al que deberá dar estricto cumplimiento.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Descompostura de la locomotora 5 entre Patricios y 9 de Julio

011664-C-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Mayo ppdo., entre las estaciones patricios y 9 de Julio de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el tren No 105 sufrió una demora 55 minutos, por haberse descompuesto la locomotora No 5 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en la desoldadura del caño del soplador de la mencionada máquina, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Descarrilamiento del coche comedor No 9 en la Estación Curarú.

09905-C-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Mayo ppdo., sobre el cambio de entrada de la estación Curarú de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el coche comedor No 9 del tren 116, por cuya causa éste sufrió una demora de 87 minutos y la vía algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse en mala posición el mencionado cambio, de lo que es único responsable el Jefe de la Estación Sr. Fernando Gallegos, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia por parte del personal de la Empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Descomposturas de la locomotora No 205 en el kilómetro 365.400.

011669-C-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro 365.400 del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires el tren de carga No 304, quedó detenido durante dos horas y media por haberse descompuesto la locomotora No 205 que lo remolcaba, por esta causa fué enviada en su auxilio la locomotora No 30, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura del caño de escape, y

Teniendo en cuenta:

Que la referida locomotora fué reparada en oportunidad,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General. — Descompostura de la locomotora No 17 en la Estación Tapiales.

011667-C-915. — Agosto 2 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de abril ppdo., el tren No 34 quedó detenido durante 23 minutos en la estación Tapiales del Ferrocarril Compañía General en la Provincia de Buenos Aires, por haberse descompuesto la locomotora No 17 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura del robinete de comunicación de vapor al pito, y

Teniendo en cuenta:

Que la referida locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Argentino del Norte. — Descarrilamiento del vagón 33117 tren 2 en el kilómetro 75/350 S. C. N.

05571-A-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Enero ppdo, al llegar el tren de carga No 202 a la altura del kilómetro 75,350 de la línea del Ferrocarril Argentino del Norte descarriló el vagón cargado No 33117 por cuya causa demoró 90 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por falta de previsión del capataz de la cuadrilla que estaba efectuando reparaciones en ese lugar y que recién al notar el tren a unos cien metros puso bandera de precaución obligando al maquinista a parar bruscamente criginando el descarrilamiento, y

Teniendo en cuenta:

Que no se han tomado las medidas correctivas del caso con el capataz Noriega por su desatención,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma aplique el castigo que corresponda al capataz Noriega.

Comuníquese y pase a la Sección Control la que deberá informar en oportunidad la clase de castigo impuesto al citado capataz.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. — Queja por demora de hacienda C. de P. 44 en Arminda.

07008-R-1915 — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del Sr. Méndez González contra la Empresa del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte No 44 despachada de la estación Arrufó a la de Coronel Suárez el día 23 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó en menos tiempo del que determina la tabla del Art. 340 de Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 7 horas 45 minutos de adelanto.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Forrocarril Sud. — Descarrilamiento del coche No. 682 en la Estación Burzaco

06116 S-915. — Julio 15 de 1915. — Que el día 21 de Mayo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Burzaco del Ferrocarril del Sud descarriló el coche No. 682 ocasionando alteraciones en su horario a los trenes 242, 248, 201, 211 y 219, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por falta de atención del señalador Fortunato Calderón quien dió vuelta el cambio antes de que lo librase el coche descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho señalero ha sido castigado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud Descarrilamiento Locomotora del Tren No. 158 en Tristán Suárez.

010807-S-915. — Julio 25 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Tristán Suárez del Ferrocarril Sud, descarriló la locomotora 3469 en la vía del desvío muerto, sufriendo por esta causa los trenes 158 y 170 demoras de 68 y 3 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse roto un riel del referido desvío, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud Descarrilamiento vehículos Tren Especial vacíos en Kilómetro 61.

09465-S-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Mayo ppdo., al entrar el tren especial de vagones vacíos al desvío Canteras existente en el kilómetro 61 de la línea del Ferrocarril del Sud, descarrilaron sobre el cambio, el furgón B 13657 y el vagón No 1857, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por descuido del cambista Vicente Pupili, quien dió vuelta el citado cambio antes de que terminara de pasar todo el tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus conse

cuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Sud.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia Santa Fe. — Modificación de vagones cubiertos.
01117-P-915. — Julio 30 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº. 3052 y su memoria descriptiva, relativo a las modificaciones que se propone introducir en las paredes anterior y posterior de 1361 vagones cubiertos, en razón de que éstas desbordan sobre los travesaños de la caja, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y
Atento lo informado precedentemente;
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 3052 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.
Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Librar al servicio público las señales y enclavamientos de la nueva estación Retiro.
013204-C-1915. — Julio 31 de 1915. — Visto este expediente en el que la Inspección General de Explotación Técnica manifiesta que revisado el enclavamiento mecánico correspondiente a las casillas de señales A y B de la nueva estación Retiro, resulta que como se halla actualmente garantizan la seguridad de los movimientos de los trenes en la estación mencionada.
Que por lo tanto no hay inconveniente en autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que libre al servicio público provisorio la nueva estación Retiro, efectuando el servicio por las vías local ascendente y principal descendente, siempre que no se efectúe en la estación, otros movimientos que los previstos en los cuadros de pasajes, llamando además la atención por cuanto no será extraño que al principio y tratándose de una instalación nueva y complicada, se produzcan pequeños entorpecimientos en el funcionamiento de los cambios y señales, que traerán como consecuencia pequeños atrasos en los trenes,
Y atento lo informado precedentemente;
SE RESUELVE:
Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que libre al servicio público provisorio las señales y enclavamientos de su nueva estación Retiro, debiendo adoptar desde ya las medidas pertinentes para evitar los accidentes o molestias que se ocasionen al público con motivo del funcionamiento de esta nueva instalación.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Cruce de cables eléctricos a la altura de la calle 25 de Mayo en Alberdi
021085-P-914. — Agosto 3 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, comunica que la Sociedad de Electricidad de Rosario le ha manifestado que no necesita el cauce de cables eléctricos ubicado a la altura de la calle 25 de Mayo, en Alberdi, el cual fué autorizado por resolución de fecha 18 de Enero ppdo, y
Considerando:
Que los cables de cruce de referencia han sido ya levantados; y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de Enero ppdo.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva a sus efectos.
A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Ferrocarril Central Norte. Irregularidades ed el servicio del Ramal Deán Funes a Leguna Paiva.
06056 C- 1915. — Agosto 3 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección Control respectiva, denuncia el deficiente servicio de trenes y estaciones en la línea de «Deán Funes» a «Laguna Paiva» del Ferrocarril Central Norte, citando como caso concreto la corrida del tren Nº 56 el día 6 de Abril ppdo., y
Considerando:
Que la administración de los Ferrocarriles del Estado al evacuar la vista conferida manifiesta, que si bien es cierto que el tren de referencia corrió con atraso, este fué debido principalmente al pésimo estado de la vía, que por las continuas lluvias caídas y por tratarse de una línea recién construída no ha tenido tiempo de adquirir la solidez y consistencia necesaria.
Que en cuanto a la falta de poder de la locomotora tipo A. que remolcaba el tren citado compuesto de 40 ejes, no considera sea ésta la causa del atraso, pues en otras ocasiones lo había hecho sin inconveniente alguno, y
Teniendo en cuenta:
Que son admisibles en parte las razones aducidas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no debió ésta por la misma circunstancia en que se funda recargar a la locomotora citada con un peso mayor del que le está fijado, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Llamar seriamente la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la forma en que corrió el tren Nº 6 debiendo recomendar a su personal de tráfico y movimiento mayor diligencia en el desempeño de sus funciones.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Descarrilamiento del vagon G. O. A. 5846 y locomotora Nº 1060 en la estación Atrencó.
011671-P-915. — Agosto 3 de 1915. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 17 de Diciembre ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren mixto Nº 106 N. en la estación Atrencó del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, al pasar por el cambio vía 2ª a 3ª descarrilaron el vagón G. O A. 5846 y dos ruedas del ténder de la locomotora Nº 1060 ocasionando a los trenes 106 N. — 105 N. — y 105 Z. — 145 — 130 y 30 minutos de atraso respectivamente, y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse el cambio entreabierto por descuido del cambista R. Kalemberg, y
Teniendo en cuenta:
Que dicho cambista ha sido castigado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento de la Locomotora Eléctrica Nº 2 en estación «Lynch» el día 22/5/915.
010527-C-1915. — 2 Agosto 1915. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 22 de Mayo ppdo., en el cambio Nº 2 y 1 lado Oeste de la estación «Lynch» del Ferrocarril Central Buenos Aires, descarriló el motor eléctrico Nº 2 en circunstancias en que efectuaba maniobras con un corte de vagones, y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia se produjo por no encontrarse las llantas del citado motor en las condiciones reglamentarias, y
Teniendo en cuenta:
Que el asunto de las llantas se ventila por separado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 50 inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.
Comuníquese, tómese razón, y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — El sujeto Francisco Barrionuevo, herido en la estación «Río Chico» el día 3/4/1915.
09902-C1915. — 2 Agosto 1915. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 3 de Abril ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Río Chico» del Ferrocarril Central Córdoba, fué arrollado el sujeto Francisco Barrionuevo, por el vagón C. C. número 11887, sufriendo la cortadura de la pierna izquierda, y
Considerando:
Que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima, quien en estado de ebriedad pretendió crusar por entre los vagones que maniobraban, y
Teniendo en cuenta:
Que se ha comprobado que el cambista Antonio Pizarro, que dirigía las maniobras no se hallaba en el sitio que correspondía,
SE RESUELVE:
1º Dejar constancia de los hechos;
2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba aperciba al cambista A. Pizarro.
Comuníquese y pase a la Sección Contról respectiva, a sus efectos.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Descarrilamiento del vagón C C. Nº 4185 en la estación «Tucumán» el día 21/5/1915.
011889-C-1915. — 2 Agosto 1915. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Mayo ppdo., al llevar, el tren especial maniobras a la estación «Tucumán» del Ferrocarril Central Córdoba, descarriló el vagón C. C. número 4186, ocasionando a los trenes Nºs. 131 y 30 A., una demora de 25 y 20 minutos respectivamente, y
Considerando:
Que se ha comprodado que el descarrilamiento de los vagones de referencia se produjo por descuido del señalero Juan Rodríguez,
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido severamente amonestado,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba — Descompostura de la Locomotora Nº. 2079 tren Nº. 1 en la estación Quilino.
011891-C-915. — 2 Agosto 1915. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 12 de Junio ppdo. al llegar el tren Nº. 1 a la Estación Quilino del Ferrocarril Central Cródoba, se descompuso la locomotora Nº. 2079 que lo remolcaba sufriendo una demora de 50 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de la locomotora de referencia se produjo por la rotura de un suspensor de elástico Poney; y
Teniendo en cuenta:
Que la descompostura ha sido reparada.
Que se ha comprobado que a pesar de que en dicha estación se dispone de cinco máquinas de reseva no se utilizó ninguna de ellas,
SE RESUELVE:
Dejar constancia de los hechos, llamándole la atención a la Empresa por la falta de previsión en esta emergencia.
Comuníquese, tómese razón y archívsse.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos — Queja del Señor Carlos A Aldao en la Estación Concordia.
02831-P-915. — Julio 15 de 1915. — Vista la queja del señor Carlos A. Aldao contra la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos por vendérsele a otro pasajero la cama baja que él tenía ocupada, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el recurrente le fué expedido en la estación Federico Lacroze una boleta de cama con la inscripción: Nº 72 Carta Porte, baja 2; este boleto que ponía en posesión de la cama baja del coche del Central Paraguayo, no está de acuerdo al plano de dicho coche pues, a la inversa de la numeración de los coches del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, donde los números pares corresponden a las camas bajas y los impares a las altas y en el Central Paraguayo es al contrario, por carecer éste de cupones especiales, no obstante el camarero permitió al recurrente ocupase la cama con el número equivocado omitiendo hacer la omisión del caso en sus planillas.
Que el Jefe de la Estación Concordia ignorando esta circunstancia vendió a otro pasajero la cama baja número 1, correspondiente al mismo compartimiento y en este caso la correcta, y cuando el guarda hizo la revisión de los boletos, se encontró con que la numeración de las camas estaba alterada, resolviendo adjudicar al pasajero que subió en Concordia, la cama baja.
Que el error provino del personal de la estación Lacroze al vender el boleto con numeración equivocada y del camarero que no salvó el error al presentarse el pasajero.
Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos ha ordenado la confección de cupones especiales, para el coche Central Paraguayo que estén de acuerdo a la inscripción que cada boleto de cama lleva consigo, a fin de evitar que se produzcan confusiones,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor José Pont y otros, en tren 11. — 08277-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 3 de Mayo próximo pasado, el señor José Pont y otros formularon queja en el tren Nº 11, del Ferrocarril de Entre Ríos, por atraso del mismo.
Que dicho tren fué demorado antes de llegar al kilómetro 149 desde las 5,05 hasta las 11,50 pasado meridiano, por descarrilamiento de varios vagones del tren 501, no disponiendo la Empresa de los elementos necesarios para efectuar el transbordo.
Que en este caso la Empresa ha infringido lo dispuesto en los artículos 5º, inciso 1º de la Ley y 25 del Reglamento General de Ferrocarriles,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la queja de que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja del señor Domingo Machiote, en la estación Rosario Tala. — 08879-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 3 de Mayo próximo pasado, el señor Domingo Machiote formuló queja en la estación Rosario Tala del Ferrocarril Entre Ríos, por falta de tren para seguir a destino, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren Nº 13, que es el que pretendía tomar el recurrente, fué suspendido el día 2 en Nogoyá, a causa del descarrilamiento del Nº 501, en el kilómetro 149 y el tren 11, en el cual siguió aquél, fué demorado antes de llegar al citado kilómetro y por la misma causa desde las 5,5 hasta las 11,25 pasado meridiano, no disponiendo la Empresa de elementos necesarios para efectuar el transbordo.
Que el recurrente siguó a destino desde Basavilbaso en tren especial.
Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en los artículos 5º, inciso 1º de la Ley y 25 del Reglamento General de Ferrocarriles,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Ramón Esswein en la Estación Basavilbaso. — 07442-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 23 de Abril próximo pasado, el señor Ramón Esswein formuló queja en la estación Basavilbaso del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por no habérsele entregado su equipaje, y
Considerando:
Que se ha comprobado que dicho equipaje fué despachado de Gualeguay el día 20 por trenes mixto a Carbó y directo 5 a Basavilbaso.
Que cuando el recurrente se presentó a reclamarlo, le manifestaron que no se había conducido apareciendo el equipaje recién el día 24 por trenes mixto Nº 11 procedente de Parera.
Que la Empresa ha infringido en este caso lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles,
SE RESUELVE:
Declarar fundada la presente queja.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos — Descarrilamiento de la locomotora número 29 en el Puerto Uruguay. — 010011-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Abril próximo pasado, en circunstancias que se efectuaban maniobras en las vías del Puerto Uruguay de la línea del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 29 que remolcaba un tren compuesto de 4 ejes cargados, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista A. Molinelli quién dejó el cambio entreabierto, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado y el cambio reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento del vagón número 605 en la estación Bajada Grande — 010018-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Marzo próximo pasado en circunstancias que se efectuaban maniobras con un convoy remolcado por la locomotora 228 en la estación Bajada Grande del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, sobre desvío de los señores Bunge y Born, descarriló el vagón número 605 resultando el vagón 126 con algunos desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Pedro L. Dinotto, quién no obedeció las señales que le hacían los cambistas, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado y las averías reparadas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento de vehículos del tren número 246 en Estación Escriña. — 010001-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Abril próximo pasado, en la estación Escriña del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, al pasar el tren número 246 sobre el cambio de vía 2ª y 3ª, descarriló el ténder de la máquina número 506 y vagón N. E. A. 518, ocasionando al cambio citado algunos desperfectos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Quiroga, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ya no presta servicios en la Empresa y que los desperfectos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razon y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Descarrilamiento de vagones 4024 y 1787 en la estación Concordia. — 010012-F-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Marzo próximo pasado en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un tren compuesto de 106 ejes, remolcado por la locomotora Nº 42, en la estación Concordia del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, descarrilaron los vagones C. B. A. 4024 y 1787 y N. E A, 611, ocasionando desperfectos de poca importancia, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber efectuado mal un cambio el cambista Paiva, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos. — Queja del señor Daniel J. Almagro en la Estación Paraná. — 06763-P-1915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Abril próximo pasado, el señor Daniel J. Almagro formuló queja en la Estación Paraná del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos por no poder seguir viaje a Buenos Aires, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente tomó el tren en la estación Antelo el día anterior y al llegar a Tala se le comunicó que no podía continuar viaje por estar la vía interrumpida en el kilómetro 200 a causa de las lluvias, pudiendo regresar a su procedencia donde se le haría la devolución del importe de los pasajes tomados.

Que el recurrente volvió a Paraná para poder seguir por vía fluvial, pero la Empresa no le hizo ninguna devolución y sólo le dió cama y comida gratis,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, ordenándole a la Empresa, la devolución al recurrente del importe de los pasajes tomados y llamarle la atención sobre el estricto cumplimiento del artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincial de Santa Fe. — Desc. tren de pasajeros en km. 153-250 línea a Rosario el día 3-5-15. — 010627-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Mayo próximo pasado, a la altura del kilómetro 153-250 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un eje de la rueda de la locomotora número 604, que remolcaba al tren número 3 de pasajeros, llegando éste a destino con 78 minutos de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa de un fuerte golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Queja de varios pasajeros en el tren número 4. — 05950-P-915 Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por varios pasajeros del tren número 4 del Ferrocarril de Entre Ríos, por falta de cama y comida en dicho tren, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes llegaron a Basavilbaso por tren mixto Nº 16 para tomar el de combinación Nº 4.

Que en este último tren los pasajeros no encontraron tampoco las camas de que habían carecido desde el punto de procedencia hasta que llegaron a Basavilbaso por tren 16 ya indicado.

Que esta irregularidad se debe a la falta de dormitorio de reserva que debía haber en la estación Basavilbaso, por ser este un punto donde el mayor servicio público así lo exige.

Que en cuanto a la comida, se ha constatado que no hubo negativa, en darles en el tren Nº 4; pero en cambio les fué servida en el buffet de la estación sin cobrárseles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, únicamente en lo que respecta a la falta de camas en el tren Nº 4.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del tren de carga 607 en el kilómetro 39-800. — 010612-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Mayo próximo pasado, a la altura del kilómetro 39-800 de la línea a Pilar del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron los vagones números 6841 y 6880 del tren de carga número 607, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo a causa de un paragolpe caído en la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos habidos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Desc. de chata 3575 en el km. 31. — 010284-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Mayo próximo pasado, al llegar un tren de balastro al kilómetro 31 de la línea a Calvez del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló un bogie de la chata Nº 3575, consiguiéndose encarrilarla al día siguiente, debido a estar la vía tapada por el agua y ofrecer la tierra muy poca consistencia para calzar los gatos, sufriendo el tren mixto número 32, cuatro horas 55 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el accidente de referencia reconoce como causa el mal estado de la vía por efectos de las inundaciones, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

Que se ha comprobado que ha habido poca diligencia en activar los medios para evitar mayor demora a los pasajeros,

SE RESUELVE:

1º Dejar constancia de los hechos.

2º Llamar la atención de la Empresa acerca de la excesiva demora del tren mixto número 32.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del tren de carga número 509 en el kilómetro 45-250. — 07893-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Abril próximo pasado a la altura del kilómetro 45-250 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón número 13696 C. N. del tren de carga número 509, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse el citado vagón con las pestañas de las ruedas gastadas,

Teniendo en cuenta:

Que el referido vagón no ha sido reparado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el arreglo del vagón número 13696 hasta dejarlo en las condiciones reglamentarias.

Comuníquese a ambas Empresas, fecho, pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del tren 590 de carga en las Tunas y demora del tren número 32 de pasajeros. — 09256-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Abril próximo pasado, el tren de carga número 590 descarriló sucesivamente en la estación Las Tunas y kilómetro 31.100 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por cuya causa el tren mixto número 32 llegó a Santa Fe con una hora de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora número 603 en el kilómetro 53-500 — 09629-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Abril próximo pasado, a la altura del kilómetro 53-500 de la línea del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló una rueda acoplante de la locomotora número 603, que remolcaba el tren de pasajeros número 4, llegando éste a destino con 40 minutos de atraso, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento del tren 504 en el kilómetro 75-100 línea a Rosario. — 09241-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Abril próximo pasado, a la altura del kilómetro número 75-100 de la línea a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la locomotora número 522 de tren de carga número 504 por cuya causa el tren de pasajeros número 2, demoró 23 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja de los señores C. Maniagurria y Ramón Marull en Estación Rosario 022337-C-914. — Julio 15 de 1915. — Vista la presente queja formulada por los señores C. Maniagurria y R. Marull contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por atraso del tren Nº 2, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren Nº 2, del día 28 de Diciembre ppdo. llegó a Rosario con 118 minutos de atraso, por langosta en la vía, cruces, pasajeros y equipajes.

Que está constatado que en el atraso de referencia hay 88 minutos justificados por cuanto tuvo por causa la existencia de langostas y precauciones en la vía en el trayecto desde San Francisco y Cañada Rosquín;

SE RESUELVE:

Así declararlo, debiendo la Empresa responder por los atrasos ocurridos por cruces y tomar agua que determinaron la demora de los 30 minutos no justificados.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Choque de un tren condicional número 982 con tren número 518 en la Estación Fernández.

08174-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Enero ppdo., al entrar el tren condicional Nº 982 a la Estación Fernández de la línea del Ferrocarril Central Argentino, chocó con la cola del tren Nº 518 que se encontraba en vía principal, resultando a consecuencia del mismo, descarrilados los vagones números 20584, 42286, 20208, 1352 y 17089 y herido el palanquero Cayetano Frías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por haber atropellado las señales a peligro el maquinista Alberto Cuerio y a la excesiva velocidad que desarrollaba el tren al entrar a la estación citada; y

Teniendo en cuenta:

Que el maquinista Cuerio ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento del vagón Nº 7711 en la Estación Lima.

03597-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Abril ppdo., en la Estación Lima del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº 7711 del tren de carga Nº 501 sobre el cambio lado Sud; por ésta causa los trenes números 19 y 10 sufrieron atrasos de 28 y 10 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por una mala maniobra ejecutada por el cambista Juan Malvat, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagón Nº 11678 en la Estación El Paraíso

010197-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Marzo ppdo., en el cambio de vías 1ª y 2ª, de la Estación El Paraíso del F. C. Central Argentino, descarriló el vagón Nº 11675 del tren especial de hacienda Nº 5096, sufriendo por esta causa el tren número 26 un atraso de 57 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse el cambio mencionado entreabierto, hecho imputable al auxiliar Anselmo Cámara y peón Nicolás Dileno, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos empleados han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de la locomotora 719 en la Estación «San Antonio»

010196-C-915. — Junio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Marzo ppdo., en la Estación San Antonio del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 719, que remolcaba el tren especial de hacienda Nº 4436, sobre el cambio de vías 1ª y 2ª; y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse el citado cambio entreabierto, hecho imputable al cambista Cristóbal Aguirre; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Capataz José Molina, herido en la Estación «Córdoba».

09810-C-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Abril ppdo., en la estación Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que el capataz José Molina viajaba en el estribo de la locomotora Nº 904, fué apretado contra una pila de carbón existente al lado de la vía, sufriendo por tal motivo heridas y contusiones internas, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse la pila de carbón mencionada dentro del perfil mínimo de obra, y

Teniendo en cuenta:

Que se hace necesario su retiro para evitar nuevos accidentes,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma el retiro inmediato a la distancia reglamentaria de la pila de carbón que originó el accidente.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de jaula número 10997 en el kilómetro 72950.

— 010764-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Mayo próximo pasado, a la altura del kilómetro 72.950 del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló la jaula cargada número 10997 de un tren especial de hacienda, resultando la vía con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente se produjo por golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Descarrilamiento de la locomotora número 604 en el kilómetro 4-200.

— 09100-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Abril próximo pasado, a la altura del kilómetro 4-200 línea a Rosario, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el tender de la locomotora Nº 604 que remolcaba el tren Nº 1, éste tren llegó a Rosario con 170 minutos de atraso, y el Nº 25 sufrió una demora de 37 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Desc. vagón Nº 5130 en Emp. San Carlos. — 09228-P-915. — Julio 15 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º de Abril próximo pasado, en empalme San Carlos del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarriló el vagón número 5130 del tren de carga número 602, resultando el vehículo con un paragolpe roto, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por haberse roto el paragolpe del citado vagón a consecuencia de un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho golpe ha sido levantado y cambiado el paragolpe del vagón mencionado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por parte de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1915

Boletín Oficial	$ 284 50
Boletín Judicial	» 793 10
	$ 1077 60

Ministerio de Guerra

Vista de causa

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, se ha designado el día 6 del corriente a las dos pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Pedro Cortini y soldado Enrique Pozzi, pertenecientes al Regimiento número 3 de Infantería de Línea, acusados de delito en el desempeño del cargo y que afecta la disciplina, respectivamente.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia

San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte
Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459.

El DIA 9 de Agosto, a las 12,30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente. Orden de venta: del 9 al 14 de Agosto inclusive, alhajas.

Día 16: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 17: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 18, y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El secretario.

v-8 agosto.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

Quebrachales y Estancias de Puerto Galileo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Agosto próximo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad (calle Defensa 119), para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 9º Ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta, «Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación». —Buenos Aires, Julio 30 de 1915.— El Secretario.

30 Julio — Nº 971-v-16 agosto.

Nuevas Convocatorias

«Sociedad Italiana de Tiro a Segno»

Se convoca a los Socios a las 2 Asambleas Generales, que se verificarán sucesivamente, el día Martes 17 de Agosto 1915, a las 8,30 p. m., la Extraordinaria y concluída ésta, la Ordinaria, en el local social, calle Alsina 1465, para tratar los asuntos indicados a continuación:

Orden del día
De la Asamblea General Extraordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.

2º Autorizar a la Junta Ejecutiva para vender o arrendar, al Gobierno de la Nación Argentina, parte o todo del terreno y edificios del Polígono de Villa Devoto.

Orden del día:
De la Asamblea General Ordinaria

1º Nombramiento de dos Socios para aprobar el acta en unión del Presidente y Secretario.

2º Consideración de la memoria anual.

3º Aprobación del balacen Social del año 1914/15.

4º Nombramiento a «Socios Beneméritos», de los señores Arturo Fáleni, Hugo Degano y Alberto C. Fontán.

5º Elección de doce Miembros del Consejo Directivo, en reemplazo de los cesantes, por ancianidad, y de tres Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — El Gerente.

6 Agosto Nº 57-v-9 agosto.

«Compañía Azucarera Concepción»
Sociedad Anónima.
Buenos Aires — Reconquista 730
Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 21 de Agosto a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1915.

2º Elección de Síndico. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1915. — Manuel N. Paz secretario tesorero.

6 Agosto Nº 53-v-21 agosto.

«Sociedad Franco Argentina de Caminos»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad número 477, (4º piso), el 27 de Agosto de 1915, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 5º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación).

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

6 Agosto — Nº 56-v-26 agosto.

«Sociedad Filantrópica Francesa del Río de la Plata»
Convocatoria a Asamblea

En conformidad al artículo 25 del Reglamento, rogamos a Vds., tengan a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 15 de Agosto a las 2 p. m., en el Hospital Francés, Rioja 951.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria.

2º Informe de los trabajos del Consejo durante el período comprendido entre el 1º de Julio de 1914 y el 30 de Junio de 1915.

3º Inscripción de varios nombres en el Cuadro de los Donantes del Hospital.

4º Elección de 6 Consejeros Titulares por dos años, en reemplazo de los señores A. Pech, J. P. Passicot, T. Lavezzari, J. Capdevielle, A. Chovet y T. Darrigues, que han terminado su mandato y son reelegibles, y de 6 suplentes por un año, así como de cinco miembros para la Comisión de Revisión de Cuentas, y de dos suplentes. — A. Pech, Presidente. — T. Lavezzari, secretario.

6 Agosto — Nº 47-v-7 agosto.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General. — Capital $1.000.000 m/n.
Avenida de Mayo 1190
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto a las 4,30 p.m. en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 1190, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del inventario y Balance General del 6º Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores Titulares y un suplente, un Síndico titular y un Suplente.

4º Aprobación del Acta de la misma.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea es indispensable que los señores accionistas depositen sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la tarjeta de entrada a la misma, antes de la hora indicada. — El Secretario General.

6 Agosto Nº 46-v-24 agosto.

Convocatorias Anteriores

«Club de Residentes Extranjeros»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual que tendrá lugar en los salones del Club, el viernes 20 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — E. A. Cadmus, Secretario honorario.

5 Agosto Nº 32-v.20 agosto.

«Liga Internacional de Domésticos»
Sociedad de Socorros Mutuos

La Comisión Directiva invita a todos los socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 15 de Agosto en curso, a las 2 p. m., en nuestro local social Libertad 1276, para resolver la siguiente

Orden del día:

Renuncia de la Comisión Directiva, apoyándose en los artículos 19, 70 y 71 de nuestros Estatutos.

Se encarece puntual asistencia. — Bernardo Sanz, secretario.

5 Agosto Nº 29-v-7 agosto.

«Compañía de Construcciones Modernas»
Aviso

Se avisa a los señores Accionistas de esta Sociedad, que la Asamblea ordinaria convocada para el día 3 de Agosto actual, ha pasado a cuarto intermedio hasta el próximo viernes 6 del corriente a las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar en ella el balance general de ella de acuerdo con las observaciones que le han sido hechas. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — El Director general.

5 Agosto Nº 28-v-6 agosto.

«Asociación Vorwaerts»
Rincon 1141. — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo número 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los socios, para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8 1/2 p. m. en el local social, Rincon 1141.

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Lectura del movimiento de caja del 2º trimestre 1915.
3) Elección de dos revisores de cuentas.
4) Elección de dos vocales.
5) Asuntos varios.

Por la comisión directiva de la Asociación «Vorwaerts». L. Wenzin, secretario.

5 Agosto Nº 22-v-6 agosto.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887

Casa Matriz: Plaza de Mayo y Reconquista

Se previene a los señores accionistas, que a partir del día 5 del corriente, el Banco abonará sobre las acciones de antigua emisión y las de la emisión de 1912, integradas antes del 31 de Diciembre de 1914, el dividendo definitivo del cinco por ciento, el que sumado con el cinco por ciento provisional, pagado anteriormente, forma el diez por ciento acordado en la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 28º ejercicio, celebrada el 31 de Julio próximo pasado. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

4 Agosto Nº 13-v-6 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios.

4º Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Esteban Castaing, W. H. Krabbé, Alberto Lanús y Celedonio Pereda, que terminan su mandato, y dos directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores J. R. Moss y H. Von Bernard.

5º Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores Ch. H. Hicken, Bernardo Ader y J. Russell Watson.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la compañía, Avenida de Mayo 981, del 11 al 13 del corriente, ambos inclusive, de una a tres pasado meridiano. — p. o. Pedro Aguirre, gerente.

4 Agosto Nº 14-v-19 agosto.

Compañía Marconi de Telegrafía sin hilos del Río de la Plata.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de cuatro Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les correspondan, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — El Presidente.

4 Agosto Nº 17-v-24 agosto.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada, al Este de la Colonia General Roca

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de número, se invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día Jueves 19 de Agosto de 1915 a las 6 p. m. en el local Florida 771, con la misma

Orden del día:

1º Resolver la autorización necesaria para que el Directorio gestione ante el Supremo Gobierno la cesión, venta, o transferencia de los canales, obras de arte, usina y maquinarias de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio.

4 Agosto Nº18-v-19 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito

Avenida de Mayo 979 — Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de

Agosto actual a las cinco p. m., en su local, Avenida de Mayo 979, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el treinta de junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en sustitución de los señores Miguel García Fernández, Francisco Bianchi, Alfredo Bradley y José Mª. González, que terminan su mandato; de uno por un año en reemplazo del señor Antonio Parada y de dos Directores suplentes por dos años.

Debe procederse también a la elección del Síndico titular y de los dos suplentes que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

3º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915. — J. M. González, Director Secretario interino.

4 Agosto Nº 15-v-24 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día viernes 27 de Agosto corriente a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 183, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico, referente a las operaciones realizadas en el 5º ejercicio vencido el 30 Junio de 1915.

2º Consideración y aprobación del Dividendo a repartir, propuesto por el Directorio.

3º Nombrar tres Directores en reemplazo de los señores Ernesto van Peborgh, Carlos Burmester y Enrique Beltshauser, salientes por terminación del mandato y un Director suplente en reemplazo del señor Julio Morrison, también saliente por terminación del mandato.

4º Nombrar Síndico y Suplente, para ejercer el mandato por un año.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas, para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Directorio. — Julio Morrison, presidente.

4 Agosto Nº 11-v-26 agosto.

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 17 del corriente a las 9 p.m. en la calle Alsina 2028.

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio.

Elección de Directores y Síndico. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

4 Agosto Nº 12-v-17 agosto.

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S/A)
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en Sesión de fecha 28 de Julio de 1915, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales y a los efectos que constituyen la Orden del día: se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Agosto a las dos y treinta pasado meridiano, en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de cuatro directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Pujol, José Bidart, H. R. Lawrence y Mariano Ustariz, por expiración de su período; y de dos suplentes por tres años, en substitución de los señores Ernesto Sempé y Agustín C. Solanas, que han terminado su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de cuatro accionistas, para que, en representación de los demás, subscriban y aprueben el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1915. — Eliseo F. Canaveri, presidente. — Carlos Pujol, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

3 Agosto Nº 4-v-19 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente, a las tres de la tarde en el local de sus oficinas calle Victoria 355, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Nicolás Mihanovich (hijo) y Bartolo Mihanovich, que por sorteo terminan su mandato.

4º Elección del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1915. — El Secretario.

3 Agosto — Nº 999-v-23 agosto.

Cooperativa «El Hogar Obrero»
Martín García 465
Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día quince de Agosto, a las 8,30 de la mañana, en el local social Martín García 465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio y balance.

2º Elección de tres Directores titulares, por un período de seis meses.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1915. — J. A. Luoni, Secretario.

3 Agosto — Nº 1000-v-15 agosto.

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la «Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo», a la Asamblea General Extraordinaria que dendrá lugar el día 23 de Agosto a las 4,30 p.m. en el domicilio de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 605, para tratar la siguiente orden del día: Modificación del artículo tercero de los Estatutos, a fin de aumentar el número de acciones preferidas y disminuir el de ordinarias en la misma proporción. — El Directorio.

E. 3 Agosto Nº 6-v-23 agosto.

La Cantábrica, Sociedad Anónima.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Sábado 21 del corriente a las 2,30 p.m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores; siendo tres por dos años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Lino G. Tuñón que terminan su mandato, del señor Segundo Jardón (fallecido) cuyo mandato terminaba en este período y uno por un año, en reemplazo del señor Manuel Magdalena por fallecimiento reciente. En el mismo acto efectuar el nombramiento del Síndico titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, presidente. — José P. Soto, gerente.

3 Agosto Nº 3-v-21 agosto.

«La Cooperativa Italiana»
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por no haberse depositado el número suficiente de acciones, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 8,30 p.m., en el local Talcahuano 123, con la misma orden del día y se recuerda a los señores Accionistas, que ella será válida con cuaquier número de accionsitas presentes. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — José Toppi.

2 Agosto Nº 993-v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea de Segunda Convocatoria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1915, a las 4 p.m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores, Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quienes representan al tesorero de la Sociedad a éste objeto, y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

2 Agosto Nº 994-v-16 agosto.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 44 Representantes, (28 en reemplazo de los señores Escolastino Goñi, Pedro Quieto, Alejandro Viano, Bonifacio Giesso, Francisco Coppini, Eleodoro Leiva, Enrique Gersbach, Augusto Ognio, Félix Cappelletti, José Bianchi, Leopoldo Moreau, Juan Depierre, Félix Oggero, Luciano Marani, Carlos Bertagni, Román Monti, Francisco Donnarumma, Alberto Quaglia, Juan José E. Castelli, Moisés Alonso, Víctor Araldi, Vicente M. Chiavetti, José Tarsia, Setembrino E. Pereda, Luis Mannise, Ireneo F. Cuculic Fontana Esteban Bianchi y Nazario Padula, que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, por haber sido sorteados por tres años; 4 en reemplazo de los señores Marcos Oglietti, Arsenio Thamier, José Bonansea y Nicolás Surreda, que renunciaron y 12 para dar representación al número de socios nuevos ingresados en la Institución).

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Subagentes de la sociedad, de cada circunscripción, con excepción de las provincias de Mendoza, San Luis, y San Juan, cuya representación continúa completa, durante los días comprendidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal que comprende los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía y Américas del Sud y Norte, 22 representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende los Territorios de la Pampa, Santa Cruz, Chubut, Neuquen y Río Negro, 7 representantes.

Para la circunscripción de Santa Fe, 4 representantes.

Para la circunscripción de Corrientes, que comprende los Territorios de Misiones, Chaco y Formosa, 1 representante.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende la Provincia de La Rioja, 2 representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 2 representantes.

Para la circunscripción de Tucumán, que comprende las Provincias de Catamerca, Salta, Jujuy y Santiago del Estero, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 5 representantes.

Buenos Aires, Julio . . . de 1915. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

31 Julio — Nº 990-v-4 septiembre.

«Cooperativa Artística Ltda»

Se convocan a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 a las 8.30 p. m. en el local Corrientes 655, para tratar la siguiente

Orden del día

Primera parte

1º Presentación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1913-14.

2º Elección de Síndico Titular en sustitución del señor Bartolomé V. Tamburini.

Segunda parte

1º Presentación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1914-1915.

2º Elección de tres Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Alejandro Marcó, Sr. Antonio F. Mongiardino, Dr. Hugo Novaro (pasado a efectivo) y de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el Acta de esta Asamblea.

Por la «Cooperativa Artística» El Director General Gerente.

31 Julio Nº 988-v-16 agosto.

Marina Mercante Argentina
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el treinta del corriente mes, se convoca nuevamente a los señores accionistas, como lo determina el artículo 18 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la que se efectuará en el local de la Avenida de Mayo 623, el día Martes 10 del entrante Agosto a las cuatro pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre estos documentos, correspondientes al al ejercicio vencido el 30 Junio ppdo.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de tres directores por tres años, en sustitución de los señores Manuel Barraza, Matías R. Sturiza y Emilio Devoto, que reemplaza al señor Juan P. Garat, que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos.

Elección del síndico titular y del síndico suplente, de acuerdo con el artículo cincuenta y dos.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, es necesario depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo 295 a 97, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

31 Julio Nº 987-v-10 agosto.

Banco de Castilla y Río de La Plata
Reconquista 335
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que no habiendo podido celebrarse por falta de número, la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 31 del corriente, se les cita nuevamente, para el día 12 del mes de Agosto próximo, en nuestro local social, Reconquista 335, a las 3 y 30 p. m., en cuya fecha tendrá lugar cualquiera que sea el número de ellos que concurran y en la que deberá de tratarse los asuntos que expresa la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio de 1914 a 1915.

2º Elección de cuatro Directores por el término de dos años, en substitución de los señores Gonzalo Sáenz, Lorenzo Bernardo, Fernando Martí y Carlos R. Rossi.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en substitución de los señores Isidro Casanova y Antonio de la Garma.

4º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — Gorgonio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, es necesario depositar con tres días de anticipación a la fecha citada y en la Caja del Banco, los títulos de acciones que posean.

30 Julio — Nº 976-v-12 agosto.

———

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera «La Estanciera»

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 10, 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto de 1915 en la calle Maipú 259 a las 2 p.m.

Orden del día

1º Aprobar y aceptar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombrar dos Directores titulares.

3º Nombrar dos Directores suplentes.

4º Nombrar un Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Síndico.

5º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea. — El secretario.

30 Julio Nº 952-v-16 agosto.

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 19 de Agosto de 1915, a las 9 p. m. en el local de la institución, calle Pueyrredón 524 (1er. piso) con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Artículos 14, 15, 20, 36, 38, 45 y 51 del estatuto, creación del artículo 87, y supresión del artículo transitorio.

2º Autorización al Directorio para efectuar las tramitaciones que deban hacerse para la aprobación del Superior Gobierno de las reformas proyectadas, pudiendo aceptar o no las modificaciones que imponga el P. E. y facultarlo para reducir los nuevos estatutos a escritura pública ante el Tribunal de Comercio.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1915. — Juan B. Giúdice, Presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

29 Julio Nº 958-v-19 agosto.

———

Tierras del Norte
Sociedad Anónima
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el Miércoles 18 de Agosto de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores por dos años para reemplazar a los señores Eduardo G. Moreno, Manuel Cadret y Ricardo Fernández Guerrico, que terminan su mandato.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — E. G. Moreno, Presidente. — Angel J. Hermida, secretario.

29 Julio Nº 956-v-18 agosto.

———

Comptoir General de Bijouterie.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de Agosto a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio social de 1914 a 1915.

2º Liquidación de la Sociedad y designación de liquidadores.

3º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y suplente.

NOTA. — Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. (Art. 35, Estatutos). — El Secretario.

29 Julio — Nº 960-v-11 agosto.

———

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar sobre la sentencia definitiva recaída en el pleito seguido contra la compañía por los señores Borré, Ehrenhaus y Rutland, por nulidad de la Asamblea de fecha 24 de Abril de 1912, en la parte que se refiere a la adjudicación al Directorio de 1.000 acciones y sobre el cumplimiento del fallo con respecto a los accionistas litigantes.

2º Resolver sobre la distribución a los demás accionistas de la acciones restantes.

3º Resolver sobre la siguiente proposición que, de acuerdo con el derecho que les concede el artículo 348 del Código de Comercio, varios accionistas han presentado al Directorio para que sean sometida a la primera Asamblea Extraordinaria que se celebre. Dicha proposición dice:

«Asignar al Directorio en ejercicio al 31 de Diciembre de 1911 una cantidad en efectivo, en compensación de las sumas que ha dejado de percibir con motivo de la formación de fondos extraordinarios».

4º Resolver sobre la reforma de los Estatutos Sociales proyectadas por el Directorio.

5º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 14 de Agosto de 1915 a las tres pasado meridiano.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 11 de Agosto, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos.

Se advierte también a los señores accionistas, que en la Administración existen a su disposición, ejemplares con las modificaciones que se proyectan en los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1915. — E. M. Lavigne, secretario.

28 Julio Nº 942-v-14 agosto.

———

Fomento Urbano y Rural
Sociedad Anónima
230 Florida 230

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Florida 230, el día 14 de Agosto próximo, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo del Secretario doctor Emilio R. del Valle y del Vocal señor Horacio J. Ferrari que terminan su mandato.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1915. — El Presidente.

28 Julio Nº 936-v-13 agosto.

———

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social Rivadavia 1255, el 11 de Agosto próximo, a las 9 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, Eduardo Volpatti, Joaquín Bazza, Antonio Piñeiro y Julián F. Viaña.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1915. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar en la oficina de la Sociedad con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.

27 Julio Nº 927-v-11 agosto.

———

The American Quebracho Company
Sociedad Anónima
San Martín 132 — Buenos Aires
Convocatoria.

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1915, a las 3 p. m., en el local calle San Martín 132 (entre piso) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 9º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

27 Julio Nº 931-v-10 agosto.

———

Sociedad Anónima Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la 1ª Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 8 del entrante mes de Agosto a las 4 p.m. en Piedras 123. Orden del día: Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de tres directores titulares, dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para subscribir el acta del caso. — El Presidente. — El Secretario.

E. 26 Julio Nº 907-v-6 agosto.

———

«La Productora Americana». — Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada) en liquidación.

Victoria 672

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Agosto a la 1 p.m., en el local calle Alsina 1465, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Tomar en consideración las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Liquidadora señores M. Compte, M. Cámpora y F. Boillat.

2º Liquidación final y su aprobación.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — José López, presidente.—Administrador General.

26 Julio Nº 908-v-11 agosto.

———

Escuelas Internacionales de la América del Sud
2ª Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 14 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Julio 26 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

26 Julio Nº 913-v-11 agosto.

———

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, José Rego Ruíz y Eduardo González, que terminan su mandato y de los señores P. Piris y Valdez y Eugenio Martínez, que renunciaron; tres Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico suplente, por un año.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores Accionistas, que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus Acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del arriba señalado. — Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — El Directorio.

26 Julio Nº 914-v-14 agosto.

———

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Extraordinaria
2ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente;

Orden del día

1º Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio con L'Italo Argentina.

2º Nombramiento de cinco socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.

El Presidente.

26 Julio Nº 915-v-11 agosto

———

Sociedad Germana Argentina de Colonización. Cooperativa Limitada
En liquidación

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el 9 de Agosto del corriente año, a la 1 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, escritorio Nº 618, piso 6º, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento del Directorio.

2º Dar cuenta de las gestiones efectuadas hasta la fecha, por los liquidadores nombrados en la asamblea de fecha 6 de Mayo de 1914.

25 Julio Nº 904-v-9 agosto.

———

«La Cooperativa de Hacendados»
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Jueves 12 de Agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cinco directores titulares, tres por dos años en reemplazo del doctor Tomás E. de Anchorena, que renunció y que terminaba su mandato, junto con los señores don Martín

E. Arano y don Rufino R. Landivar y dos por un año en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra y don Ernesto Echagüe que renunciaron y cuyo mandato terminaba el año próximo; además y por un año los tres directores suplentes y los síndicos titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria, con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio—ausente la Carta—poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Pedro Ganduglia, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

24 Julio — Nº 905-v-12 agosto.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465.

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Cangallo 465, 2º piso el día 11 de Agosto de 1915 a las 4 p. m., con objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Nombrar Síndico Titular y suplente.

2º Fijarle la renumeración, y

3º Nombrar un Director Titular y suplente .— Buenos Aires, Julio 23 de 1915. — J. J. Montes de Oca, secretario.

23 Julio — Nº 893-v-7 agosto.

«Ceres»
Compañía de Seguros en liquidación
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 4 de las bases aprobadas para la liquidación, se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el día 9 de Agosto próximo a las dos pasado meridiano, en la Bolsa de Comercio, Rivadavia 329, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1) Consideración y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora, correspondiente al primer año de liquidación, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio último e informe del síndico, referente a dichos documentos.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

3) Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben en representación de la Asamblea el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 757 (4º piso), de una a tres pasado meridiano hasta el día 8 de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 21 de 1915. — Luis E. Zuberbühler, presidente.

22 Julio Nº 879-v-9 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los Señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 18 de Agosto próximo a las 3.30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 46º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los Señores don Jose Caride, don Casimiro Polledo, don Silvano Bousom, don Jorge A. Mitchell y don Fernando García, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Ma. Moreno y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos Señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1915. — José Solá, Presidente. F. López Weigel, secretario.

14 Julio Nº 789-v-18 agosto.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Lavadero y Tintorería de Flores
SOCIEDAD ANONIMA
Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos en fecha 25 de Noviembre 1902 y 27 Septiembre de 1910
Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja		3214 31
Cuenta deudores		34031 85
Máquinas, muebles y útiles	39798 81	8596 31
Inmuebles	90000 —	3281 19
Mercadería		31905 37
Varios	5000 —	122608 55
	134798 81	203637 58

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores cuentas ctes. y a plazos	24469 52	56989 18
Fondo de reserva	17605 72	
Varios	8723 57	146648 40
	134798 81	203637 58

Buenos Aires, Junio 30 de 1915

Carlos Baur, presidente. — Dr. Máximo Stephani, secretario. — Felipe Bendinger, gerente. — Enrique Dubrurg, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 27-v-7 agosto.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA
Calle Corrientes 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital	9093813 41	24424194 78
Acciones y Títulos al precio de costo	901140 30	
Caja y Bancos	697 49	21231 24
Varios Saldos Deudores	687211 75	7279877 59
Cuentas Pagadas Adelantadas		39222 97
Materiales	89931 —	575698 74
	10772793 95	32340225 32
Conversión a 0,44	122394 98	
	10895188 93	32340225 32

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Subscripto 50000 Acciones a pesos m/n 500 c/u.		25000000 —
Empréstito de Obligaciones 5 % de Interés y 1 % de Amortización	9976564 09	
Varios Saldos Acreedores	918624 84	6413018 96
Fondo de Reserva		440028 74
Fondo Especial de Renovaciones		192132 06
Ganancias y Pérdidas		16875 12
	10895188 93	32062054 88
Conversión a 0,44		278170 44
	10895188 93	32340225 32

Teófilo Lacroze, presidente. — C. Hoch, contador. — Vo. Bo.: J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 54-v-6 agosto.

ENRICO DELL' ACQUA & CÍA.
SOCIEDAD ANONIMA

Con sede en Milán (Italia)

Capital: no tiene asignado

Sucursal de Buenos Aires; Darwin 1154

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital, por orden del Sr. Juez de Comercio Doctor Ricardo E. Cranwell el 22 de Mayo 1911.

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1912
(EJERCICIO 1911/1912)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas verificada en Milán el 28 de Septiembre de 1912.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	37926 63	16687 72
Mercaderías	4336693 39	1908145 09
Muebles e Instalaciones	145283 27	63924 64
Acciones	909 46	400 16
Propiedades	1019 50	448 58
Créditos varios y efectos en Cartera	520189 18	228883 23
	5042021 43	2218489 42

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa Central de Milán	4065627 48	1788876 09
Débitos varios	373983 01	164552 52
Reserva	453755 50	199652 42
Utilidad del Ejercicio	148655 44	65408 39
	5042021 43	2218489 42

p. p. A. Battistella.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 49-v-6 agosto.

ENRICO DELL' ACQUA & CÍA.
SOCIEDAD ANONIMA

Con sede en Milán (Italia)

Capital: no tiene asignado

Sucursal en Buenos Aires: Darwin 1154

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital por orden del Señor Juez de Comercio Doctor Ricardo E. Granwell el 22 de Mayo 1911.

Balance anual al 30 de Junio de 1914

(Ejercicio 1913-1914)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas verificada en Milán el 30 Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	28967 96	12745 90
Mercaderías	4952311 70	2179017 15
Muebles e instalaciones	187644 84	82563 73
Acciones	909 46	400 16
Propiedades	41633 25	18313 63
Créditos y efectos en cartera	260155 52	114468 43
	5471622 73	2407514 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa central de Milán	4537424 02	1996466 57
Débitos varios	373621 18	164393 32
Reserva	519576 80	228613 79
Utilidad del ejercicio	41000 73	18040 32
	5471622 73	2407514 —

p.p. A. Batistella.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 50-v-6 agosto.

BANCO DE ESPAÑA - BUENOS AIRES
Suipacha 49

Autorizado por el Poder Ejecutivo en Decreto de 11 de Enero de 1913

Capital autorizado	$ 500000 —
» subscripto	» 274740 —
» realizado	» 257050 —
» a realizar	» 17690 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	17690 —
Acciones	225260 —
Caja	109690 16
Bancos	3648 01
Muebles, útiles e instalaciones	14003 73
Descuentos y adelantos	174581 78
Documentos a cobrar en comisión	55803 57
Valores en garantía	136084 13
» » custodia	311 8 78
Garantías estatutorias	9500 —
Propiedades	72554 75
Títulos y acciones	111638 —
Varios rubros del Mayor	16833 59
	978486 09

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo	209667 39
Depositantes de valores	237786 07
Dividendos	647 88
Fondo de previsión	3457 68
» » reserva	1424 04
Varios rubros del Mayor	25503 03
	978486 09

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915

Manuel Alonso Criado, presidente.— Manuel Lizárraga, director-gerente.— Pedro Almendros, contador.— Juan M. Martínez, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 52-v-6 agosto.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre No. 478.

Sucursal de la Compañía Royal Insurance Company Limited, constituída en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno Nacional, a abrir sucursal en la República Argentina por Decreto del 8 de Noviembre dd 1886.

Modificaciones en los estatutos aprobados según Decreto del 5 de Octubre de 1909

Capital autorizado........................ £. est. 3.000.000
» subscripto.......................... » » 2.612.580
» integrado.......................... » » 441.702

Balance por trimestre comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Junio de 1915

	ACTIVO		PASIVO	
	o/s	c/l	o/s	c/l
Banco de Londres y Río de la Plata:				
Cuenta Corriente...........		17181 81		
Caja........................	51	57 79		
Sucursal Buenos Aires (Incendio)................	9212 09	17735 40		
Sucursal Buenos Aires (Vida)..	3749 54			
Sucursal Buenos Aires (Marítima)	2339 09	1902 48		
Corredores....................			1468 33	3144 42
Deudores......................		12866 04		
Agencias......................	72 04	37809 64		
Casa Matriz.			13954 94	84408 74
	15423 27	87553 16	15423 27	87553 16

Buenos Aires, 22 de Julio de 1915

Rob. Paton, gerente local.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 40 v-6 agosto.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual - Sociedad Anónima — Fundado el 1º de Septiembre de 1899
Av. de Mayo 886 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899
Capital Autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
Balance Mensual al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse....................................	17500000 —	
Accionistas..	9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones............	98470280 79	
Propiedades con contrato de promesa de venta........	15672682 71	
Inmuebles de propiedad del Banco....................	6808044 89	
Deudores por terrenos vendidos a plazos..............	382136 12	
Préstamos con garantía de acciones....................	135694 86	
Caja y Bancos:		
Existencia en caja .... $ 196491 83		
Depósitos en Bancos.................... » 4900450 67	5096942 50	
Muebles y útiles...	110000 —	
Dividendo provisional acciones activos.................	1823035 —	
Cuentas diversas..	10754284 67	
Certificados de participación subscriptos y en vigor......	103305000 —	
Conversión..		21861600 —
Cuentas de ganancias y pérdidas......................	2775983 12	
	272084134 66	21861600 —
PASIVO		
Capital:		
Subscripto.............................. $ 57500000 —		
A emitirse............................... » 17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en B. Aires en m/n 8 % series A.B. y C	2000000 —	
Obligaciones emitidas en París:		
5 % 1910 oro sellado................ $ 9910800 —		
4 ½ % 1911 » » .... » 6964900 —		
5 % 1913 » » .... » 4985900 —		21861600 —
Conversión de $ 21861600 — oro sellado..............	49635454 53	
Fondo de reserva..	1924562 72	
Fondo de previsión......................................	3796902 83	
Primas reservadas.......................................	2009840 16	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos.............	153255 33	
Cuentas diversas..	7438515 72	
Acciones ordinarias a valor efectivo..................	3088064 76	
Valor nominal certificados de participación............	103305000 —	
Certificados de participación A y B valor efectivo.......	15057424 47	
Cuentas de ganancias y pérdidas.......................	8625114 14	
	272084134 66	21861600 —

Nicolás E. Videla, presidente. — Agustín Melián, gerente. — José S. Oderigo, secretario. — Alberto C. Fontán, contador. — Alejandro del Castillo y Eduardo Rocha' síndicos.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 44-v-6 agosto.

BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares
Compra, Edifica, Vende Terrenos, etc.

546 - Uruguay - 546

Unión Telefónica 3004, Libertad

Capital autorizado..........$ 1000000 —
» subscripto..........» 665400 —
» realizado..........» 593370 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS, AL 27 DE FEBBERO DE 1915

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir.......	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	72030 —
Inmuebles del Banco (costo)	841426 26
Gastos de Instalación y Propaganda..............	2719 39
Muebles y Utiles	2667 —
Deudores..................	6702 90
Gastos Generales...........	1407 90
Caja......................	983 55
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior).....	42010 90
	1304547 90

CREDITO	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Acreedores varios..........	303725 50
Intereses..................	62 40
Inmuebles del Banco (locación)..................	760 —
	1304547 90

Arturo E. Condomí, presidente. — Emilio Menéndez, contador. — Alberto Moura, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

Nº 36-v-6 agosto.

BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares

Compra, Edifica, Vende Terrenos, etc.

546 - Uruguay - 546

Unión Telefónica 3004, Libertad

Capital autorizado.......... $ 1000000 —
» subscripto..........» 665400 —
» realizado..........» 593870 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS, AL 30 DE ABRIL DE 1915

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir.......	334600 —
Accionistas (cuotas impagas).	71530 —
Inmuebles del Banco (costo)	841426 26
Gastos de Instalación y Propaganda..............	2719 39
Muebles y Utiles..........	2637 —
Deudores..................	6732 90
Gastos Generales...........	3274 60
Caja......................	220 85
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior).....	42010 90
	1305151 90

CREDITO	$ m/n
Capital autorizado.........	1000000 —
Acreedores varios..........	303589 50
Intereses..................	122 40
Inmuebles del Banco (locación)..................	1440 —
	1305151 90

Arturo E. Condomí, presidente. — Emilio Menéndez, contador. — Alberto Moura, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 35-v-6 agosto.

Compañía de Tierras y Comercio

Ex Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

CANGALLO 499

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912.

Capital autorizado....... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado ... . » 1.200.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1914

8º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 17 de Julio de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	800000 —
» en depósito... ...	100000 —
Muebles y útiles..........	13579 80
Haciendas.................	6591 —
Cereales..................	10800 —
Automóvil..................	8920 65
Títulos y acciones diversas.	253975 96
Bancos y Caja..............	13250 72
VILLAS POSSE:	
de Merlo.. $ m/n 206078 01	
» Rosario. » » 417648 72	
» Córdoba » » 205931 24	829657 97
Casas en Villa Posse Merlo.	91000 —
Obligaciones a cobrar......	22455 02
Plantaciones...............	5000 —
Fábrica Mompox 1547......	2190 70
Sucursal de París..........	24214 75
Obras en construcción en Villa Posse Rosario........	2400 —
Varios deudores............	13137 92
Deudores por cuotas.......	991232 39
	3198206 89

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	2000000 —
Depositantes de acciones...	100000 —
Fondo de reserva...........	49203 64
Empréstito 30 años 7 %....	366018 82
Obligaciones a pagar.......	257500 —
Depositantes varios.........	67970 —
FONDOS PREVISIÓN	
De Villa Posse Merlo... $ m/n 175782 27	
De Villa Posse Rosario.. $ m/n 49366 33	225148 60
Varios acredores...........	122387 30
Escrituras pendientes.......	1519 47
Ganancias y pérdidas.......	8459 06
	3198206 89

Juan Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Vº. Bº.: Emiliano Celery, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	$ m/n
Gastos generales...........	19767 45
Gastos Villa Posse Córdoba	7897 70
» » » Rosario.	6096 94
» » » Merlo...	8605 49
Explotación Villa Posse Rosario.......................	7677 93
Comisiones	450 —
Muebles y útiles...........	1058 80
Utilidades netas...........	8459 06
	60013 37

CREDITO	$ m/n
Saldo ejercicio 1913.......	38186 14
Alquileres Villa Posse Merlo	4154 50
Haciendas..................	3299 —
Cereales...................	11311 90
Primas en caución..........	187 52
Venta de lotes Villa Posse Merlo..	1561 55
Intereses y descuentos......	1332 76
	60013 37

Juan Posse, presidente. — Fermín Eguía, tesorero. — Vº. Bº.: Emiliano Celery, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 41-v 9 agosto.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)

ESMERALDA Nº 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$ 30 000 —
» subscripto	» 16 970 —
» realizado	» 16.603 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	13030 —
Accionistas	367 —
Caja	918 94
Banco de la Nación Argentina	34 20
Muebles y útiles	375 55
Valores en garantía	110 —
Acciones del Directorio	1000 —
Obligaciones a cobrar	56245 98
Gastos generales	1146 60
Comisiones	102 50
Varios deudores	189 —
	73519 77

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3381 88
Depósitos a plazo fijo	2381 75
Depositantes de valores	110 —
Directorio	1000 —
Ingresos	58 —
Multas por acciones	1 40
Seguros	146 —
Obligaciones a pagar	2219 82
Intereses y descuentos	302 15
Amortizaciones	32750 40
Primas	116 —
Interés punitorio	331 67
Caducidades	145 —
Transferencias	40 50
Pérdidas y ganancias	531 39
Varios	3 81
	73519 77

Manuel Pugno, presidente. — M. Basualdo, gerente. — J. Mendiburu, secretario. — Vº. Bº.: J. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 45-v-6 agosto.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fechas 5 de Junio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Balance General al 30 de Junio de 1915 correspondiente al 10º ejercicio anual publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio sujeto a la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	194310 —
Caja y Bancos	113255 47
Vía Perman. L. Aérea, Cables, Puente, Estac. y Edificios	4056164 17
Tren Rodante	1068581 98
Inmuebles	122800 58
Muebles, Utiles, Herramientas y Maquinarias	87213 43
Banco de la Provincia Títulos en Custodia (Art. 13 de Est)	45000 —
Banco de la Provincia Acciones en Depósito	3900 —
Depósitos varios en Garantía	1000 —
Concesión	173200 —
Acciones Cooperativa Telefónica	329 60
Estudios Ramales	8053 33
Banco de la Provincia Títulos en Custodia	29610 —
Anticipos de Explotación	52453 07
Materiales y Utiles Generales en Depósito	224776 19
Banco de la Provincia, Títulos al Canje	45200 —
Deudores Varios	8694 49
	6234552 31

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto 4.000 000, Realizado 3.805.690, Autorizado	4000000 —
Obligaciones de Capital	876272 73
Municipalidad de la Capital	78685 72
Garantías Varias	24790 20
Directorio	45000 —
Pavimentación Camino Avellaneda a Lomas de Zamora	418112 30
Pavimentación Azopardo	185608 30
Acciones en Depósito	3900 —
Dividendos en impagos	17691 —
Fondo de Reserva	19936 09
» » Previsión	49840 24
» » Renovación	63998 19
Títulos al Canje	45200 —
Amortización	251928 51
Acreedores Varios	42931 47
Ganancias y Pérdidas	110657 56
	6234552 31

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, subgerente. — Ernesto Aguirre, secretario. — F. Emilio Farías, p. contador. — Vº. Bº.: Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 10º ejercicio de 1914 y 1915, sujeta a la aprobación de la Asamblea.

DEBE		$ m/n
A Gastos Generales:		
Administración, Contaduría, Almacenes, Oficina Ténica, Publicaciones, etc.	57318 04	
Seguros	4955 53	
Accidentes e Indemnizaciones	1288 59	
Gastos Jurídicos	6045 —	69607 16
A Gastos de Tráfico:		
Sueldo del Personal de Tráfico	205017 46	
Uniformes	6956 02	
Boletos y Fórmulas	5384 26	
Gastos de Estaciones y Varios	3084 25	
Mantenimiento de la Vía Permanente	79087 83	
Mantenimiento de la Línea y Cable Alimen.	33606 14	
Fuerza Motriz	340081 42	
Puente	2503 13	
Peaje	16506 25	
Edificios	6879 66	699106 42
A Talleres y Tren Rodante: Personal y Gastos Generales		129196 64
A Impuestos Municipales y Gravámenes Varios		17123 36
A Amortización de Obligaciones		45987 63
A Intereses de Obligaciones		47798 54
A Impuestos 6 % Municipalidad de la Capital		19200 —
A Muebles, Utiles, Herramientas y Maquinarias: Castigo 10 % sobre pesos 96.903,81 m/n		9690 38
A Utilidad Líquida		110657 56
		1148367 69

HABER		$ m/n
Por Pasajeros, Coches Expresos, Avisos, etc.	1111295 93	
Por Amortizaciones Extraordinarias	687 27	
Por Entradas Varias	69 —	
Por Intereses	13022 28	1135074 48
Por Saldo 9º Ejercicio		23293 21
		1148367 69

Juan B. Mignaquy, presidente. — Juan C. Argüello, subgerente. — Ernesto Aguirre, secretario. — F. Emilio Farías, p. contador. — Luis E. Zuberbuhler, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 40-v-6 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo 981. — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado............. $ 2.734.400,00 o/s, Serie A

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

DEBE		$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos		3712096 25	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias			
Caja y Bancos			444002 42
Créditos a cobrar		1133 98	74604 33
Materiales y carbón en existencia		17359 28	14108 50
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)		137 86	
Chaplin, Milne Grenfell y Cía.		1532 50	
Cuentas a cobrar		5 67	107997 51
Honorarios y dividendo provisorios ejercicio 1914/15		115698 41	
Metalización		226698 12	
		4074572 07	640712 76
HABER			
Capital autorizado	3000000 —		
acciones no emitidas	265600 —	2734400 —	
Prima		120650 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés		516600 —	
Fondo de reserva		273440 —	
» » accionistas		2767 50	
The Argentine Railway concessions and Land Cº Ltd.			118089 27
Dividendos a pagar		1273 —	
Cuentas a pagar			7400 50
Metalización			515222 99
Ganancias y pérdidas		425441 57	
		4074572 07	640712 76

Alberto Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario. — J. E. Finck, contador. — E. Lernoud, tesorero. — Vº. Bº: Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

Nº 26-v-7 agosto.

BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares

Compra, Edifica, Vende Terrenos, etc.

1313 - Tucumán - 1313

Unión Telefónica 3004, Libertad

Capital autorizado	$ 1000000 —
» subscripto	» 665400 —
» realizado	» 593970 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS, AL 30 DE JUNIO DE 1915

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	71430 —
Inmuebles del Banco (costo)	841426 26
Gastos de Instalación y Propaganda	2719 39
Muebles y Utiles	2637 —
Deudores	6807 90
Gastos Generales	4539 25
Caja	3643 32
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	42010 90
	1309814 02

CREDITO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios	307591 62
Intereses	122 40
Inmuebles del Banco (locación)	2100 —
	1309814 02

Arturo E. Condomí, presidente. — Emilio Menéndez, contador. — Alberto Moura, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 37-v-6 agosto.

BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares

Compra, Edifica, Vende Terrenos, etc.

546 - Uruguay - 546

Unión Telefónica 3004, Libertad

Capital autorizado	$ 1000000 —
» subscripto	» 665400 —
» realizado	» 593970 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS, AL 31 DE MAYO DE 1915

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	71430 —
Inmuebles del Banco (costo)	841426 26
Gastos de Instalación y Propaganda	2719 39
Muebles y Utiles	2637 —
Deudores	6807 90
Gastos Generales	3596 —
Caja	224 45
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	42010 90
	1305451 90

CREDITO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios	303589 50
Intereses	122 40
Inmuebles del Banco (locación)	1740 —
	1305451 90

Arturo E. Condomí, presidente. — Emilio Menéndez, contador. — Alberto Moura, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 34-v-6 agosto.

BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares

Compra, Edifica, Vende Terrenos, etc.

546 URUGUAY 546

Unión Telefónica 3004 Libertad

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de Enero 7 de 1911
Capital autorizado........ $ 1.000.000 —
» subscripto........ » 665.400 —
» realizado........ » 593.370 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1914
(cuarto ejercicio)

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de Marzo de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones	334600 —
Accionistas	72030 —
Inmuebles del Banco (costo)	841426 26
Gastos de instalación y propaganda	2719 39
Muebles y útiles	2567 —
Deudores varios	6717 90
Caja	452 68
Ganancias y pérdidas	42010 90
	1302624 13

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
Acreedores varios	302624 13
	1302624 13

Arturo E. Condomí, presidente.— Emilio Menéndez, contador.—José C. Burgueño, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Saldo ejercicio anterior	29368 82
Gastos de instalación y propaganda (amortización)	143 12
Muebles y útiles (amortización	140 37
Gastos generales (saldo)	11848 20
Gastos de hipoteca (amortización)	302 08
Intereses (saldo)	588 31
Inmuebles, gastos (saldo)	600 —
	42990 90

HABER	$ m/n
Inmuebles del Banco, locación (saldo)	980 —
Saldo del ejercicio anterior	29368 82
Saldo de este ejercicio	12642 08
	42990 90

Arturo E. Condomí, presidente.— Emilio Menéndez, contador.—José C. Burgueño, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 38-v-6 agosto.

LA PENÍNSULA

SOCIEDAD ANONIMA
Compañía Ganadera y Pobladora

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el día 19 de Octubre de 1906.

Capital autorizado. .... $ m/n 600000 —
Capital subscripto e integrado............ » » 183000 —

Balance General al 30 de Abril de 1915, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 24/7/915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417000 —
Caja Estancia	1406 75
Campo	271421 20
Haciendas	91535 —
Construcciones, Muebles, Utiles, Herramientas, Almacén, etc.	51010 15
Intereses Cuenta Nueva	6187 50
Varios deudores	10003 67
	848564 27

PASIVO		$ m/n
Capital		600000 —
Hipoteca		150000 —
Cuenta Reserva		25000 —
Varios acreedores		49225 36
Ganancias y Pérdidas	22181 08	
	2157 83	24338 91
		848564 27

E. H. Grimsditch, director.— Hilarión Larguía, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el periodo fenecido el 30 de Abril de 1915.

DEBE	$ m/n
Flete y acarreos	845 20
Gastos Generales	2354 69
Impuestos	770 —
Intereses y Descuentos	9226 55
Sueldos	6295 90
Gastos Vacunos	760 20
Consumo	376 —
Gastos de casa	2273 38
Agricultura	1310 —
Reparaciones	63 40
Forrajes	240 —
Construcciones	2089 —
Utiles de escritorio	26 20
Herramientas y útiles	343 —
Saldo Ganancia	2157 83
	29131 35

HABER	$ m/n
Vacunos	27617 10
Yeguarizos	603 50
Almacén	910 75
	29131 35

E. H. Grimsditch, director. — Hilarión Larguía, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

Nº 39-v-6 agosto.

ENRICO DELL' ACQUA & CÍA.

Sociedad Anónima
Con sede en Milán (Italia)

Capital: no tiene asignado

Sucursal de Buenos Aires; Darwin 1154

Inscripta en el Registro de Comercio de la Capital, por orden del señor Juez de Comercio Doctor Ricardo E. Cranwell el 22 de Mayo de 1911.

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1913
(EJERCICIO 1912-1913)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de los Accionistas, verificada en Milán el 29 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	52477 64	23090 16
Mercaderías	4733506 31	2082742 78
Muebles e Instalaciones	219495 87	96578 18
Acciones	909 46	400 16
Propiedades	1019 50	448 58
Créditos varios y Efectos en Cartera	205229 10	90300 80
	5212637 88	2293560 66

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa de Milán	4128423 43	1816506 35
Débitos varios	398656 95	175409 01
Reserva	518476 67	228129 73
Utilidad del Ejercicio	167080 83	73515 57
	5212637 88	2293560 66

p. p. A. Battistella

Buenos Aires 3 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo **Reglamentario del 17 Noviembre 1908**, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 48-v-6 agosto.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROCE DE BUENOS AIRES LDA.

Calle Corrientes 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Inversión de capital	9095758 29	24439556 60
Acciones y Títulos al precio de costo	901140 30	
Caja y Bancos	697 49	51894 82
Varios saldos deudores	673317 54	7580775 30
Cuentas pagadas adelantadas		30042 97
Materiales	57549 56	695258 34
	10728463 18	32797528 03
Conversión a 0,44	166725 75	
	10895188 93	32797528 03

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado y subsripto 50 000 acciones a $ m/n 500 — c/u		25000000 —
Empréstito de obligaciones 5 % de Interés y 1 % de amortización	9976564 09	
Varios saldos Acreedores	918624 84	6781474 37
Fondo de reserva		440028 74
Fondo especial de renovaciones		180227 60
Ganancias y Pérdidas		16875 12
	10895188 93	32418605 83
Conversión a 0,44		378922 20
	10895188 93	32797528 03

Teófilo Lacroce, presidente. — C. Hoch, contador.—Vº. Bº.: J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 55-v-6 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Sarmiento 487

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Capital autorizado...... $ o/s 2000000 —
» subscrito........ » » 892700 —
» realizado........ » » 822700 —
Obligaciones emitidas... » » 1000000 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE DE JUNIO DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones 3a y 4a Serie a emitir	1000000 —	
Acciones 2a Serie a suscribir	107300 —	
Accionistas 1a Serie	69000 —	
Accionistas 2a Serie	1000 —	
Debentures » » a suscribir	322000 —	
Establecimiento Termal, dependencias y Varios	1492248 21	161513 37
Gastos de Fundación		66971 04
Caja		3123 71
Deudores en Cuentas Corriente	7 33	10366 19
Valores Descontados		155955 95
Acciones en Depósito	60000 —	
Valores depositados en Garantía	302500 —	33543 99
Ganancias y Pérdidas	60590 66	
Cuentas de Explotación		109939 56
Conversiones		71192 90
	3414646 20	612606 71

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital Social	2000000 —	
Debentures	1000000 —	
Fondo de Reserva	481 32	
Acreedores en Cta.-Cte.		365987 72
Valores en custodia		2320 —
Obligaciones a Pagar		15000 —
Responsabilidad por endoso		155955 95
Depositantes de Acciones	60000 —	
Depositantes de Valores en Garantía	302500 —	32993 —
Provisión para pago de Intereses s/ Debentures	20340 —	
Cuentas de Explotación		40350 04
Conversiones	31324 88	
	3414646 20	612606 71

J. Pedro Passicot, presidente. — J. Roquelaure, contador. — Máximo Castro, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 42-v 6 agosto.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS S. A

Rivadavia 666

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno del 28 de Diciembre 1912

Capital autorizado...... $ 2.200.000 —
» emitido .... » 600.000 —
» subscripto...... » 600.000 —
» integrado....... » 452.500 —

Balance General al 31 de Marzo 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de Julio 1915.

ACTIVO	$ m/n
Acciones ordinarias:	
1a serie cuotas a llamar	60000 —
2a serie	60000 —
Accionistas, cuotas atrasadas	27500 —
Gastos de constitución sociedad	3003 —
Campos en el Neuquén	432804 50
Deudores varios	5000 —
Ganancias y pérdidas	22484 46
	610791 96

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Acciones ordinarias emitidas	400000 —
Acciones deferidas emitidas	200000 —
Acreedores varios	10791 96
	610791 96

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ m/n
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta	1279 49
Intereses y descuentos:	
Saldo de esta cuenta	813 05
Ganancias y pérdidas:	
Saldo anterior	20391 92
	22484 46

HABER	$ m/n
Saldo deudor	22484 46
	22484 46

M. Piñeiro Sorondo, presidente.— Lestre de Rey, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 58-v-6 agosto.

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

Calle Sarmiento 320 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado....... $ m/n 1.000.000
» subscripto...... » » 459.000
» realizado....... » » 109.150

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones...		541000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar...		349850 —
Caja y Bancos....		66575 25
Muebles y útiles...		9728 11
Gastos iniciación e instalación......		3430 —
Prima fundadores..		11740 —
Cuenta organización		8890 —
Materiales........		2000 —
Comisiones vida 1ra anualidad.......		6260 —
Obligaciones a cobrar..........		7329 51
Títulos saldo amortizable..........		20647 76
Varios deudores...	48 57	33288 80
Acciones en depósito.........		100000 —
Primas a cobrar....	258 81	18549 56
Conversión........	53 23	
Cuentas varias....	231 69	103859 97
	592 30	1283148 96

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Capital autorizado..		1000000 —
Depositantes de acciones..........		100000 —
Varios acreedores..		422 50
Fondo de reserva legal............		2182 51
Fondo de reserva para riesgos vigentes...........		35000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes........		5000 —
Reservas y acumulaciones vida....		10000 —
Conversión........		120 96
Cuentas varias.....	592 30	128018 92
Ganancias y pérdidas............		2404 07
	592 30	1283148 96

Pedro M. Ledesma, presidente. — A. Bonaparte Wyse, gerente. — S. S. Mac Kinnon, contador. — C. E. Medhurst, Thomas, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Julio A. Raffo*, Jefe.

Nº 21-v-7 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales
Origen: República Argentina, B. Aires
San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Cap. autorizado y realizado $ 2.000.000 c/l

Balance trimestral al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Edificios.......		6322545 96
Muebles y Utiles		1 —
Acciones en garantía.... ...		100000 —
Títulos y préstamos con garantías.....	82623 01	1344091 62
Caja y Bancos..	277 34	158969 80
Deudores de inmuebles: cuotas a vencer..		88840 90
Cuentas varias..	69882 49	3776935 03
Impuestos, mejoras y conservación de Edificios........		109750 10
Conversión....	81413 12	
	234195 96	11901134 41

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital........		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria....		248414 57
Reserva vida....	123654 22	3574857 —
Fondo de acumulación asegurados vida..	17819 74	474561 61
Fondo de previsión granizo..		350000 —
Reserva de riesgos en curso incendio.....		400000 —
Reserva de riesgos en curso infortunios...		250000 —
Reserva de siniestros pendientes......		250000 —
Cuentas varias..	83964 62	3531072 10
Alquileres: intereses y descuentos..........	8757 38	424253 33
Utilidades no liquids. s/. venta de terrenos a plazos......		100000 —
Acciones en depósito.........		100000 —
Ganancias y pérdidas: Saldo XX ejercicio.		12962 68
Conversión....		185013 12
	234195 96	11901134 41

José Devoto, presidente.—Juan A. Dasso, gerente.—D. Buzzi, contador.—A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 23-v-7 agosto.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

Sarmiento 662 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Sup. Gob. de la Nac. de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910 e inscripta en el Reg Púb. de Com. con fechas 31 de Mayo de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital subscripto y autorizado................ $ 1.000.000 m/n
Capital realizado....... » 581.640 m/n

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1915
1º trimestre del 15º ejercicio

DEBE	$ oro	$ m/n
Accionistas........		418360 —
Títulos en garantía.		23000 —
Caja y Bancos.....		81092 09
Inmuebles.........		482023 64
Hipotecas.........		373000 —
Título...........		10119 20
Deudores varios...	385 21	71921 92
Compañías de reaseguros...........	46 49	31394 28
Muebles y útiles..		1 —
Siniestros.........		53549 78
Reseguros y anulaciones.........	56 10	17770 51
Corretajes.........	222 86	11816 14
Gastos generales..		15870 79
Impuestos y patentes...........	6 87	4507 19
Cambio..........	609 84	
	1327 37	1594431 54

HABER	$ oro	$ m/n
Capital.........		1000000 —
Depositantes de títulos......		23000 —
Títulos en custodia		11000 —
Reservas.........		240520 18
Dividendos.......		49835 90
Compañías de reseguro.........		3517 92
Inmuebles: saldo..		161206 65
Ganancias y pérdidas...........		18821 69
Premios.........	1327 37	85132 78
Cambio..........		1396 42
	1327 37	1594431 54

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo Junor, gerente.— Agustín Motto, contador.—Juan Rosés, síndico.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Julio A. Raffo*, Jefe.

N. 8-v-6 agosto.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 466

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ m/l
Bienes raíces y haciendas...	4451823 73
Varios deudores.....	105007 65
Hipotecas.................	940505 69
Gastos generales...........	2106 80
Ganancias y pérdidas.......	3881 20
Varios títulos..............	410000 —
Caja......................	241 43
Banco Germánico de la América del Sud............	66433 50
	5980000 —

PASIVO		$ m/l
Capital social autorizado y realizado........		
En acciones...............		2000000 —
En debentures emitidos el 1º de Octubre de 1914 al 6 % anual.......	4000000 —	
·/· Sorteados y amortizados el 30 de Abril de 1915.	20000 —	3980000 —
		5980000 —

Buenos Aires, Julio 30 de 1915

H. von Bernard, presidente. — Augusto Hertwig, gerente y contador. — Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 51-v-6 agosto.

BANCO DEL PROGRESO

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares
Compra, Edifica, Vende Terrenos, etc.

546 - Uruguay 546

Unión Telefónica 3004, Libertad

Capital autorizado........$ 1000000 —
» subscripto..........» 665400 —
» realizado...........» 593370 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS, AL 31 DE MARZO DE 1915.

DEBITO	$ m/n
Acciones a subscribir.......	334600 —
Accionistas (cuotas impagas)	72030 —
Inmuebles del Banco (costo)	841426 26
Gastos de Instalación y Propaganda.......	2719 39
Muebles y Utiles	2667 —
Deudores..................	6777 90
Gastos Generales...........	2113 60
Caja......................	442 85
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)......	42010 90
	1304787 90

CREDITO	$ m/n
Capital autorizado..........	1000000 —
Acreedores varios..........	303605 50
Intereses..................	62 40
Inmuebles del Banco (locación)............	1120 —
	1304787 90

Arturo Condomí, presidente.—Emilio Menéndez, contador.—Alberto Moura, síndico.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 33-v-6 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Pliego de condiciones a que debe sujetarse la licitación para la provisión de vestuario y calzado para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

1º Llámase a remate público para la provisión de los siguientes artículos:

2198 uniformes dobles, compuestos de dos (2) blusas, dos (2) pantalones y un (1) casco de brín, según muestras.
478 uniformes compuestos de blusa, pantalón y gorra de paño, según muestras.
1863 pares de botas simples.
500 pares de botas claveteadas.
563 pares de borceguíes simples.
200 pares de borceguíes claveteados.

2º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

3º Los artículos que se provean serán iguales a las muestras existentes en la Dirección General de Territorios Nacionales.

4º Los concurrentes al remate público presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio del Interior, por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para los que propongan uniformes y ochocientos pesos para los que propongan calzado. — Este depósito deberá ser aumentado por los proponentes a quiénes se les adjudique la licitación, hasta la cantidad equivalente al 6 por ciento del valor de la oferta.

5º No se admitirán intermediarios en las propuestas, tomándose en cuenta sólo aquellas que sean formuladas directamente por los propietarios de las casas licitantes o sus representantes debidamente autorizados para concurrir al remate y hacer ofertas en ese mismo acto.

6º El embalaje y conducción hasta las estaciones ferroviarias o Puertos de la Capital será por cuenta de los proponentes.

7º Los artículos serán entregados dentro de los treinta días después de aprobado el remate y aceptada la propuesta respectiva.

8º El pago se efectuará por la Tesorería General de la Nación.

9º Cada proponente acompañará un ejemplar del presente pliego de condiciones subscrita por él en prueba de conformidad.

10. Los adjudicatarios que no den estricto cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en este pliego, sufrirán la pérdida de sus depósitos de garantía y una multa de cien pesos moneda nacional por día que pase del de la fecha que se estipuló para la entrega de lo adjudicado.

11. El remate tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las 3 p. m., en la Dirección General de Territorios Nacionales, donde se recibirán las propuestas en presencia del que subscribe, del Jefe de Contabilidad del Ministerio, del señor Escribano Mayor de Gobierno, y de los interesados presentes en el acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1915. — J. Ruíz Moreno, Director General de Territorios.

v-23 agosto.

Municipalidad de la Capital. — Neuquen

En cumplimiento con el artículo 1º de la Ordenanza de fecha 3 del que rige, llámase a propuesta por el término de 30 días a contar desde la fecha, para proveer de aguas corrientes a esta Capital.

Por informes, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de esta Municipalidad.

Neuquen, Julio 7 de 1915. — Juan Delfino, secretario.

v-16 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Buenos Aires, Agosto 4 de 1915.

v-13 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto próximo a las 2,30 p.m. para la impresión de trece mil quinientos bonos para pagos de pavimenta-

ción, de acuerdo con las leyes 7091 y 8210; cuyo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Exp. 48. 193-C-915. — Julio 27 de 1915. — El Secretario.
v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería destinados al referido Asilo, durante el año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 13 de Agosto de 1915, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes.
Buenos Aires, Julio . . de 1915. — El Secretario.
v-13 agosto.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Destacamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 185 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1.80 x 2,70 y un w. c. de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 20 de Agosto, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.
v-20 agosto.

Crédito Público Nacional
Licitación de Bonos Municipales. — Empréstitos de Pavimentación de 1904 y de 1910.

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación creados por las Leyes Nos. 3191 y 7091 que el día 16 de Agosto próximo a las 2 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del actual, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de $ 23.000 m/n. y $ 970.000 m/n. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta; así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.
v-16 agosto.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina hasta (2000) dos mil kilos por viaje común.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo las mismas condiciones y capacidades estipuladas para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m/n.), cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en número y letras:
a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.
b) Precio de viaje en el puerto, entre La Boca y calle Maipú.
c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes, manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º El pago del servicio que presten los carros, se pagarán mensualmente en la Dirección General del Puerto, previas justificaciones correspondientes.

11º La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12 En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del Fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n), doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio, hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 24 de Agosto a las 3 p. m., en el despacho del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El secretario.
v-24 agosto.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.
v-12 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2º del Acuerdo de Ministros de 15 de Junio del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión, durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás reparticiones dependientes del mismo que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las bases y conocerse las muestras para esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del Sr. Escribano General de Gobierno, el día diez y nueve (19) de Agosto próximo a las tres (3) pasado meridiano, y deberán acompañarse de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200,00 m/n de c/l), en garantía:

Arpillera para embalar, de 50 a 100 metros.
Almohadillas para sellos, color azul, «Contador», de 10 a 20 docenas.
Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.
Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.
Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.
Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.
Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.
Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.
Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.
Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.
Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.
Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.
Carpetas para escritorios, de 100 a 200.
Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.
Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma Fáber, de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.
Goma líquida, (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.
Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas, de barras.
Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.
Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.
Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.
Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.
Libretas chicas tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.
Libros para recorte, de 20 a 50.
Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.
Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.
Máquina Ideal, último modelo, de 5 a 10.
Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.
Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de caja.
Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.
Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.
Papel para block, de 100 a 200 resmas.
Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.
Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.
Pinceles para frascos de goma, de 50 a 100.
Pinceles para copiadores, de 20 a 50.
Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.
Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50.000 hojas.
Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.
Papel Cansón, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.
Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.
Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.
Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.
Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.
Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.
Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.
Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.
Reglas con cantos de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.
Secadores «Soenenken», Nº 86, de 10 a 20 docenas.
Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.
Secante rosa, cortado para copiadores, de 10 a 20 resmas.
Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.
Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.
Tinta «Stepfhens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.
Tinta «Stephens», coplar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.
Tinta «Stepfhens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.
Tinta «Pellikan», 3301, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.
Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.
Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.
Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.
Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, caja de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.
Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.
Tinteros de plomo con recipientes de loza, t/común, de 50 a 100 tinteros.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación para el día 9 de Agosto próximo, para la provisión de los artículos alimenticios necesarios en las Escuelas de Niños Débiles, durante el curso que principiará el 1º de Setiembre próximo, de acuerdo a la relación y pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto y que los interesados podrán consultar en la Inspección Administrativa de Escuelas de Niños Débiles del Cuerpo Médico Escolar (Charcas 1678) todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-9 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, para la construcción del edificio escolar que se levantará en la calle Peña entre Anchorena y Gallo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la expresada oficina, (Rodríguez Peña 935—2º piso).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a las tres de la la tarde. — El Secretario General.

v-25 agosto.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 2 p.m. para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio necesarios para el año 1916.
Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. a 6 p.m. — Capital Federal, Julio 14 de 1915. — José P. Marcilese, coronel-secretario.

v- 18 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. 487/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Septiembre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de: «tresas varias, Sierras para metales y Mandriles varios», de acuerdo al plano correspondiente.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano y pliego de condiciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 1/2 a 11,30 a. m.
El plano y pliego de condiciones, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — La Administración.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.
Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.
El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

O. C. 795-14. — O. C, 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.
Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª zona, Secciones 3ª, 5ª, 6ª, y 7ª y en la 4ª zona, sección 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de una a cinco p. m.
Cada licitante presentará una propuesta por separado para cada sección de Obras, en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial respectivo, pagadero en dinero efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio. de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 por ciento), uno por ciento del importe de la propuesta.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1915.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 3 p.m., para la provisión de 1200 toneladas métricas de cemento portland destinado al Depósito Central. Las propuestas formuladas en el sello de Ley llenando los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.
Los documentos referentres a esta licitación se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1915.

v-6 Setiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.
Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.
El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las tres pasado meridiano, para la adjudicación de construcción del edificio destinado a Oficina del Ministerio de Obras Públicas, en la ciudad de Jujuy, Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Jujuy. — Buenos Aires, Julio 16 de 1915.

v-16 agosto.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Scarioni de Salas por sí y en representación de sus hijos menores doña Celia Argentina, doña Paula Delia, don Deogracias Ignacio, don Hector Jacinto y don Juan Horacio, y doña Carolina Estanilada y doña Dolores Ramona Salas por propia cuenta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Agustín Ignacio Salas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — El Secretario.

v-14 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Genara I. de Fernández, en su carácter de madre de la ex empleada de la Escuela Nacional Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, doña Juana Orfilia Fernández.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1915. — El Secretario.

v-13 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Victoria Santander de Renato Alfaro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Andrés R. Alfaro. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Felicitas Dominga, doña María Santina, doña Angela, doña Asunción y don Pablo Fabiani, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Pablo Fabiani. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela López de Alvarez por sí y por su hija menor doña María Manuela Alvarez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional don José Alvarez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-12 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María A. Sala de Suar y don Ubaldino Suar, en su carácter de padres del ex empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología (Mrio. de Agricultura), don Florentino Suar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Jerónima Dode de Lacoste por sí y en representación de su hijo menor don Martín D. Lacoste, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don Juan B. Lacoste. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Esther Zalazar de Bazan por sí y en representación de su hijo menor don Dario Felipe Bazan, en su

carácter de viuda e hijo legítimo del ex Secretario y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chilecito (Pcia. de La Rioja) don F. Santiago Bazan. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rafaela I. de Benítez por sí y por sus hijos menores Da. Concepción, don Horacio y don Leopoldo Rafael Benítez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Damian Benítez. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349 Da Candelaria Fraga de Fuentes y Da Dolores Fuentes, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Domingo Antonio Fuentes. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término dé ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace seber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante este Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la ley 4349, Da Victoria V. de Ponce, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Francisco Ponce. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — El Secretario.

v-9 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clementina Posse de Noroña, por sí y en representación de sus hijos menores doña Delia Clementina Cipriana del Rosario y don Pedro Ricardo Noroña, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Agenor Noroña. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-7 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña María Candida y doña María Laurentina Carrasco, en su carácter de hijas legítimas del ex Auditor del Ministerio de Marina don Benito Carrasco. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mercedes y doña Manuela Ferrer, en su carácter de hijas legítimas del ex Profesor de la Universidad de Córdoba, don Parmenio Ferrer. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51, doña Elisa Funes de Sarmiento por sí y en representación de sus hijos menores Da Elisa, Da. Fermina Julia y doña Carmen Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos don Rodolfo Sarmiento. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — El Secretario.

v-6 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Cónsul Argentino en Colonia y Vicecónsules Argentinos en Riachuelo y Fray Bentos, República Oriental del Uruguay, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 19.351,07 oro sellado, pesos 4.704,35 oro sellado, y 1.490,22 oro sellado, respectivamente, importes de las estampillas consulares correspondientes al Ejercicio de 1914, que recibieron por intermedio del señor Cónsul General Argentino en Montevideo, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 y siguientes de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-11 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de Rezagos Nº 32/1915 o 238 A., o 632 A., o 105 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procedará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 32/1915.

Marca BH, sin número, 3 rollos, vapor Lynorta, paquete 2250, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca DSPC, número 19, 20, 2 cajones, vapor Francesca, paquete 926, fecha de entrada Febrero de 1911; marca CC, número 2967, 1 cajón, vapor Siam, paquete 4518, fecha de entrada Octubre 18 de 1912; marca RR, sin número, 27 cascos, vapor Roma, paquete 2463, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca M. Larcin, número 1 al 21, 21 fardos, vapor H. Laddie, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca LRL, número 85 !, 1 esq., vapor A. V. de Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca RC, sin número, dos cajones, vapor Verdi, paquete 3823, fecha de entrada Agosto de 1911; marca HSW, número 11795, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada Junio 6 de 1913; marca ANC., número 1106, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca ANC, número 1117, 20, 23, 24, 4 cajones, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca ANC, número 51864, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 2653, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca FM, 2 1 esq. vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca Laurente, sin número, 4 damajuanas, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca CT, sin número, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca CT sin número, 7 líos, vapor La Gascogne, paquete 5166, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca CT, sin número, 45 líos, vapor La Bretagne, paquete 5559, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca FA, número 7, 1 cajón, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca LA, número 46, 1 cajón, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada de Mayo 6 de 1914; marca PB, sin número, 5 cajones, vapor Gallia, paquete 2471, fecha de entrada Mayo 6 de 1914; marca LM, sin número, 5 cubetas, vapor P. Mafalda, paquete 2759, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca ISE, número 765, 1 cajón, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 8 esqueletos, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2584, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 6 piezas, vapor A. V. Joyeuse, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca LRL, sin número, 3 cajones, vapor A. V. de Joyeuse, paquete 2854, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca AMHO, número 1, 1 cajón, vapor La Gascogne, paquete 2789, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca DO, sin número, 4 baúles, vapor Aragón, paquete 2915, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca GC, abajo SPB, sin número, 93 cajones, vapor Aragón, paquete 2915, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca CALA, número 504, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2907, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca VBA, sin número, 10 cascos, vapor Italia, paquete 2907, fecha de entrada Mayo 29 de 1914.

v-6 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 25/1915 o 178 R. o 475 A. o 18 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/1915.

Marca CEC sin número, 1 cisterna, vapor Thesaly, paquete 4623, fecha de entrada Setiembre 12 de 1913; marca E G, sin número, 5 cajones, vapor Lynorta, paquete 6368, fecha de entrada Diciembre 17 de 1913; sin marca, sin número, 62 atados, vapor Warthug, paquete 61, fecha de entrada Enero 4 de 1914; sin marca, sin número, 62 rieles, vapor Warthurg, paquete 61, fecha de entrada Enero 4 de 1914; marca en triángulo L H arriba D C, sin número, 1 bulto, vapor Hostilius, paquete 134, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en triángulo M V, sin número, 1 cisterna, vapor Hostilius, paquete 134, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca en diamante 2501, sin número, 204 piletas, vapor Kelrinia, paquete 175, fecha de entrada Enero 10 de 1914; marca R S P, sin número, 56 atados, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca V M C, sin número, 70cajones, vapor Pandosia, paquete 640, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L B, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, paquete 973, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca A J abajo 1364, sin número, 2 piedras, vapor Yenfeld, paquete 1189, fecha de trada Febrero 27 de 1914; marca CCC, sin número, 1 esq. vapor La Negra, paquete 11191, fecha de entrada Febrero 28 de 1914; marca M S C, sin número, 2 esqueletos, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca R H, sin número, 5 conex., vapor Dangola, paquete 1681, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca C H abajo I amarilla, sin número, 6 atados, vapor King, paquete 1932, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca V H, sin número, 30 atados, vapor Hainat, paquete 2031, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca en diamante 2236 arriba L S, números 13 al 21, 9 cajones, vapor Mendoza, paquete 1333, fecha de entrada Abril 17 de 1907; marca C E T, sin número, 51 líos, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca C E T, sin número, 10 cajones, vapor Lazio, paquete 335, fecha de entrada Enero 21 de 1911; marca FFC, sin número, 40 cajones ,vapor P. de Satrústegui, paquete 1474, fecha de entrada Marzo 26 de 1911; marca JPLC, números 10 al 12, 3 fardos, vapor H. Brigade, paquete 1282, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca E F,R sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 1583, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca S C abajo El Cid, sin número, 6 cuartas, vapor Barcelona, paquete 15883, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca en sobre BBA, número 3. 1 cajón, vapor La Correntina, paquete 1760, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca S W abajo D A R, números 6131 al 70, 40 cajones, vapor La Correntina, paquete 1760, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca JBC, número 325, 1 cajón, vapor Lowemburg, paquete 1821, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca en triángulo DOS BAJC, sin número, 3 bolsas, vapor Hydaspes, paquete 1877, fecha de entrada Abril 1o de 1914; marca F. F. C, sin número, 38 rollos, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Británico Paraná Brasil abajo C M A P, números 600 al 02, 3 cajones, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca en cuadro Puerto Británico Paraná Brasil abajo C M A P, sin número, 4 cuñetes, vapor Rossetti, paquete 1990, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca Chas A. Poppe, sin número, 2 cajones, vapor P. Prince, paquete 2185, fecha de entrada Abril 20 de 1914; marca H C abajo M K, números 73, 75, 78, 3 cajones, vapor Giessen, paquete 1649 fecha de entrada Abril 16 de 1912; marca G H, sin número, 15 bobinas, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca G H, números 1287 al 90, 4 fardos, vapor France, paquete 5452, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca en diamante 96, sin número, 5 bultos, vapor Luxemburg, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca en triángulo 436 arriba M K, números 200 al 07, 8 cajones, vapor Luxemburg, paquete 950, fecha de entrada Febrero 16 de 1914; marca S C abajo El Cid, sin número, 50 casco s,vapor Aquitaine, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca NEC, sin número, 10 cascos, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca PC, sin número, 52 cajones, vapor Garonna, paquete 1331, fecha de entrada Marzo 6 de 1914; marca A M, números 1 al 6, 6 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 1507, fecha de entrada Marzo 16 de 1914; marca ENCH, sin número, 5 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JC abajo ENCH, sin número, 20 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca J B, números 738 al 45, 53 al 56, 12 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JB, números 758 al 63, 6 cajones, vapor H. Warrior, paquete 1600, efcha de entrada Marzo 20 de 1914; marca en cruz LBRC, número 65, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca en diamante MG arriba FS, número 2, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 1600, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca JCS, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 1684, fecha de entrada Marzo 24 de 1914; marca BCC, números 699, 700, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca DPC, números 1 al 15, 7, 9, 17 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca DPC, número 18, 1 esqueleto, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca J. T, sin número, 14 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en diamante M arriba O W abajo BA, número 2169, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca S C, números 910 al 14, 5 cajones, vapor Pampa, paquete 1828, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca en cuadro DCC 9522, números 1865 al 68, 4 cajones, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en cuadro DCC 935, número 1854, 1 cajón, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca en diamante T arriba AC, sin número, 50 cajones, vapor Asunción, paquete 1934, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca CGB., número 28, 1 cajón, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca E M, número 18, 1 cajón, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, números 0297,1, 0298,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0,307,1, 0,308,1. 2 cajones; vapor Ville Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0311,1, 0313,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0312,1, 0376,1, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0336.1, 0337, al 39,4 caj. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0340.1, 0297.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0298.2, 0307.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada

Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0308.2, 0311.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0312.2, 0313.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0378.0349.0350. 3 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0360. 0376.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0336.2, 0337.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen. paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L número 0337.2, 0338.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0338.2, 0339, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0339,3, 0340.2, 2 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 0340.3, 194.195, 3 cajones, vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca L R L, número 198 al 200.07.0336.3, 5 caj. vapor Ville de Rouen, paquete 2064, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca en cuadro 214, sin número, 2 cajones, vapor Navarra, paquete 2368. fecha de entrada Abril 3 0de 1914; marca en cuadro 218. sin número, 67 cajones, vapor Navarra, paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca en cuadro 1822, sin número. 1 cajón, vapor Navarra, paquete 2368. fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca SL. sin número. 10 cajones. vapor Navarra. paquete 2368, fecha de entrada Abril 30 de 1914; marca EA, número 12, 1 cajón, vapor Yndiana, paquete 1349, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca LJC, sin número, 3 cajones, vapor Yndiana, paquete 1349, fecha de entrada Marzo 13 de 1914; marca JJ, sin número, 25 líos, vapor S. Hohemberg, paquete 1455, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca AHC, número 3, 1 cajón, vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca AP, sin números, 6 cascos. vapor Liger, paquete 2027, fecha de entrada Abril 9 de 1914; marca MB, sin números, 14 cajones, vapor Ebernburg, paquete 2089, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca MB, sin números, 17 cajones, vapor Ebernburg, paquete 2089, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca PC, sin números, 7 cajones, vapor Charner, paquete 2210, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca en diamante FCCA BWE, sin números, 2 chapas, vapor Hysperia, paquete 2385, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca ODF, números 1 al 3, 3 cajones, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca CPC, sin número, 67 cajones, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca FS, número 6, 1 cajón, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca GN, sin número, 1 cajón, vapor Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca VL, sn número, 1 cajón, vapior Lealtá, paquete 670, fecha de entrada Febrero 3 de 1914: marca RS. número 3, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 1454, fecha de entrada Marzo 12 de 1914; marca NOC, números 1, 2, 3, 3 cajones, vapor Mont Cenis, paquete 1662, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca NOC, números 4, 5, 6, 7, 4 bultos; vapor Mont Cenis, paquete 1662, fecha de entrada Marzo 23 de 1914; marca en diamante RN, números 5 al 11, 20 al 27, 15 cajones, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca en diamante RN, números 28 al 38, 11 atados, vapor Byron, paquete 2068, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca SB, sin número, 1 casccc, vapor Valbanera, paquete 2284, fecha de entrada Abril 24 de 1914; marca AMS, número 4, 1 cajón, vapor Araby, paquete 2320, fecha de entrada Abril 27 de 1914; marca AM, sin número, 20 bordelesas, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca AM, número 4026, 1 fardo, vapor Algeria, paquete 1268, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca SJC, sin número, 1 bocoy, vapor León XIII, paquete 1470, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en triángulo 300 arriba SM, número 4862, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca CA, números 13890 al 91, número 308, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca KFE, número 308, 1 cajón, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca en diamante 180 arriba PM abajo JI, números 1 al 22. 22 cajones, vapor Granada, paquete 1551, fecha de entrada Marzo 17 de 1914: marca B P. número 119, 1 cajón, vapor E. Von Belgie, paquete 1758, fecha de entrada Marzo 27 de 1914.

v-6 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de Rezagos Nº 31-1915 o 225 R. o 602 A. ó 108 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 31-1915

Marca en triángulo cruzado 1231, 1032, sin número, 11 cajones, vapor Eugenia, paquete 2388, fecha de entrada Mayo 1º de 1914; marca F, número 1-4, 4 esqueletos, vapor Ducca Degli Abruzzi, paquete 2513, fecha de entrada Mayo 18 de 1914; marca en óvalos MP, sin número 200 cajones, vapor Líger, paquete 4748, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca en diamante SW, abajo M, número 3378, 1 cajón, vapor Strabó, paquete 2651, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 2793, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca TMA, sin número, 50 cajones, vapor Bancelona, paquete 2793, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca en triángulo HEH, número 411-12; 2 cajones, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca en óvalo PCV, número 46431, 1 cajón, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca SJ, sin número, 1 casco, vapor Febo, paquete 2571, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca ML, número 155, 1 cajón, vapor Garonna, paquete 2763, fecha de entrada Mayo 22 de 1914; marca RSC, sin número, 123 cajones, vapor Río Amazonas, paquete 5013, fecha de entrada Noviembre 24 de 1914; marca OFC, número 38902-904, 2 cajones, vapor Emland, paquete 2852, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca AHC, número 12 al 18-21, 8 cajones, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca AHC. número 19, 20, 22, 3 cajones, vapor H. Prince, paquete 2796, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca JCYAP, número 1 al 6, 6 cajones, vapor Fernando Poó, paquete 1246, fecha de entrada Marzo 9 de 1913; marca en diamante 538, sin número, 8 cascos, vapor Santa Cruz, paquete 2534, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca HSH, número 1975, 1 cajón, vapor Santa Cruz, paquete 2534, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca en triángulo DF, abajo S, número 513 al 16, F4 cajones, vapor H. Pride, paquete 2791, fecha de entrada Mayo 23 de 1914; marca DF, número 166-68-69, 3 cajones, vapor H. Brigade, paquete 2792. fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca SW, abajo PE, número 428, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 2792,

v-6 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes la Rezagos números 559-1915 o 851 R. o 265 R. o 109 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 26 cajones. vapor Himalán, paquete 1899, fecha de entrada Abril 12 de 1913.

v-6 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Exp .de Rezagos Nº 28-1915 o 197 R. o 520 A. o 104 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28-1915

Marca FGP, sin número, 6 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca FGP, sin número, 4 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca FGP, sin número, 2 bultos, vapor Cronn, paquete 781, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca en triángulo 928, arriba PC, abajo D, sin número, 1 cajón, vapor Irismeve, paquete 1229, fecha de entrada Marzo 7 de 1913; marca AM o LM, sin número, 1 cajón, vapor A. R. de Genonills, paquete 1893, fecha de entrada Abril 3 de 1913; marca AS, número 2360, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en diamante B, arriba AC, número 193 al 94, 2 fardos, vapor Blücher, paquete 1429. fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca GC, abajo HK, número 29, 1 cajón, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca OM, sin número, 5 cajones, vapor Blücher, paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca RD, número 248, 1 cajón, vapor Blücher. paquete 1429, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca en diamante HMD 43, número 8-9, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 2124, fecha de entrada Mayo 17 de. 1914; marca en diamante LGC, abajo AC, número 1753, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 2039, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca JBC, número 16, 1 cajón. vapor Arlanza, paquete 3047, fecha de entrada Julio de 1912; marca PL, número 133, 1 cajón, vapor La Gascogne. paquete 1740, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca CTC, número 2-3-4-8-9, 5 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca CTC, número 10 al 17, 8 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca MF, sin número, 90 cajones, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca P. Hergott, sin número. 1 esqueleto, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca F. Solano, sin número, 1 esqueleto, vapor Divona, paquete 2037, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca AC, abajo ZC, sin número, 2 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca BAB, número 11954 al 64, 11 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca CA, número 7067, 1 cajón, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca LBC, sin número, 4 cajones, vapor R. M. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada Enero 21 de 1914; marca MBB, abajo Mendy, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 1351, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; marca CBP. número 1, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete 1567, fecha de entrada Marzo 19 de 1914; marca CA, sin número, 45 pipones, vapor Francesca, paquete 1627, fecha de entrada Marzo 20 de 1914; marca DMC, número 1140. 1 cajón, vapor Cavour, paquete 5152, fecha de entrada Abril 18 de 1914; marca AR, número 1015-2, 1 casco, vapor Columbia, paquete 2231, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca JR, número 760, 1 cajón, vapor Columbia, paquete 2231, fecha de entrada Abril 22 de 1914.

v-6 agosto.

———

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas y correspondientes al expediente Nº 913 R/1915 o 855 D. o 102 R. Resguardo muestras y encomiendas Nº 103, que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, número 1, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Junio 21 de 1914; sin marca, número 2, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 31 de 1914; marca Bernardo Aguirre, número 3, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca Lautaw, número 4, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 27 de 1914; marca Saturnina Miguehirry, número 5, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca J R, número 6, 1 baúl, vapor Golondrina, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, número 7, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; sin marca, número 8, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 9, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 26, fecha de entrada Enero 3 de 1914; marca Lautaw, número 10, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 27 de 1914; sin marca, número 11, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; marca Mala Real, número 12, 1 baúl, vapor Londres, paquete 4165, fecha de entrada Mayo 14 de 1914; sin marca, número 13, 1 baúl, vapor Madrid, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca L F, número 14, 1 baúl, vapor Roma, paquete 1543, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 15, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Enero 11 de 1914; marca Elena Burgos, número 16, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; marca G B, número 17, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete 2, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, número 18, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; sin marca, número 19, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; sin marca, número 20, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; sin marca, número 21, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca José Gómez, número 22 1 baúl, vapor Tritón, paquete 4165, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Brabellón, número 23, 1 cajón, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Abril 16 de 1914; sin marca, número 24, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca E. Galarza, número 25, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, número 26, 1 baúl, vapor Asturiano, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 20 de 1914; sin marca, número 27, 1 baúl, vapor Madrid paquete sin número, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, número 28, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete sin número, fecha de entrada Julio 3 de 1914; sin marca, número 29, 1 baúl, vapor Cabo Santa María, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 30, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Julio 4 de 1914, marca Elbeu Aubrir, número 31, 1 baúl, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Abril 8 de 1914; sin marca, número 32, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 12 de 1914; marca Hotel Basconia I O, número 33, 1 cajón, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, número 34, 1 baúl, vapor Corumbá, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 1º de 1914; sin marca, número 35, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 36, 1 canasto, vapor Ortega, paquete 4153, fecha de entrada Abril 2 de 1914; sin marca, número 37, 1 cajón, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; sin marca, número 38, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 39, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 40, 1 baúl, encontrado en la calle, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 12 de 1914; marca Mario Rosa,

número 41, 1 baúl, vapor Berna, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; sin marca, número 42, 1 balija, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 43, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecBha de entrada Julio 3 de 1914; marca Roberto A. Witt, número 44, 1 balija, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Abril 12 de 1914; sin marca, número 45, 1 baúl, vapor Roma, paquete sinn úmero, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca M. Oribauk, número 46, 1 baúl, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Diciembre 1º de 1914; sin marca, número 47, 1 caja, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; sin marca, número 48, 1 baúl, vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1914; sin marca, número 49, 1 balija, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Junio 20 de 1914; sin marca, número 50, 1 baúl, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Galibares Mala Real, número 51, 1 baúl, vapor Luna, paquete 4167, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Salvador Delaux, número 52, 1 baúl, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 14 de 1914: marca Beng y Cía. B. Vista, número 53, 1 caja, vapor París, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; sin marca, número 54, 1 baúl, vapor Montevideo, paquete sin número, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca M. Larredi, número 55, 1 baúl, vapor Guarany, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, número 56, 1 baúl, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca B. Brugada, número 57, 1 baúl, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca en triángulo A A T, número 58, 1 cajón, vapor Roma, paquete 205641, fecha de entrada Setiembre 12 de 1914; marca Mala Real, número 59, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, paquete 4174, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, número 60, 1 baúl, vapor Bruselas, paquete sin número, fecha de entrada Junio 3 de 1914; marca Teatro Solís, número 61, 1 cajón, vapor Asunción, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca M B C A Rode, número 62, 1 cajón, vapor Orisa, paquete sin número, fecha de entrada Julio 19 de de 1914; sin marca, número 63, 1 baúl, vapor Ortega, paquete sin número, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 64, 1 baúl vapor Ortega, paquete 4175, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Mala Real, número 65, 1 baúl, vapor Ortega, paquete 4178, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca Mala Real, número 66, 1 baúl, vapor Orisa, paquete 4176, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca Ramón Iribarne, número 67, 1 baúl, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 4 de 1914; sin marca, número 68, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 69, 1 balija, vapor Presidente Mitre, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 13 de 1914; sin marca, número 70, 1 balija, vapor Londres, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 1º de 1914; sin marca, número 71. 1 balija, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; sin marca, número 72, 1 cajón vapor Mendoza, paquete sin número, fecha de entrada Julio 18 de 1904; sin marca, número 73, 1 cajón, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; marca Rosario Alvarado, número 74, 1 cajón, vapor Lambaré, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca L F, número 75, 1 cajón, vapor Rawson, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, número 76, 1 valija, vapor Roma paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 77, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 78, 1 canasto, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Septiembre 4 de 1914; sin marca, número 79, 1 baúl, vapor Luna, paquete sin número, fecha de entrada Abril 20 de 1914; sin marca número 80, 1 balija, vapor Roma, paquete sin número, fecha de entrada Enero 18 de 1914; sin marca, número 81, 1 bolsa, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Enero 17 de 1914; marca P M, número 82, 1 baúl, vapor Camarones, paquete sin número, fecha de entrada Abril 5 de 1914; marca Mala Real, número 83, 1 cajón, vapor Viena, paquete 4190, fecha de entrada Octubre 26 de 1914; marca Mala Real, número 84, 1 cajón, vapor Darro, paquete 4181, fecha de entrada Septiembre 5 de 1914; marca Mala Real, número 85, 1 cajón, vapor Berlín, paquete 4194, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca A R C Saudo, número 86, 1 baúl, vapor Venus, paquete sin número, fecha de entrada Julio 16 de 1914; sin marca, número 87, 1 bolsa, vapor Formosa, paquete sin número, fecha de entrada Octubre 23 de 1914.

v-9 agosto.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 240 R. o 877 R. o 487, resguardo, muestras y encomiendas Nº 527, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Andrés Lecuana, serie A, número 125, 1 paquete, vapor P. de Asturias, paquete 914, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A, número 130, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Alejandro Fernández, serie A. número 131, 1 barril, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca PS, serie A, número 135, 1 barril, vapor El Uruguayo, paquete 11425, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Peirone Giorgio, serie A, número 163 al 67, 5 bultos, vapor T. di Savoia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 5 de 1914; marca Duarte Selíka, serie A, número 261, 1 bulto, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Nación Gral. Italiana, serie A, número 262, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Navegación Gral. Italiana, serie A, número 263, 1 paquete, vapor Brasile, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca SAI GA abajo TA, serie A, número 264 al 68, 5 cajones, vapor Brasile, paquete 399 /403, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca AM, Delfino Hnos, serie A, número 269, 1 paquete, vapor Brasile, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca GB, serie A, número 272, 1 cajón, vapor Secuana, paquete 37, fecha de entrada Enero 8 de 1914; marca Sta. Wlitanke, serie A, número 293, 1 paquete, vapor H. Enterprise, paquete sin número, fecha de entrada Enero 8 de 1914; sin marca, serie A, número 360, 1 baúl, vapor Hollandia, paquete 1730, fecha de entrada Enero 13 de 1914; marca Billiet y Cía., serie A, número 398, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 414, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marca GSC, serie A, número 415, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Enero 14 de 1914; marma Expreso Villalonga, serie A, número 580, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Francisco Figuerola, serie A, número 583, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Agustín Galarza, serie A, número 585, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdalena y Cía,, serie A, número 594, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Magdelena y Cía., serie A, número 595, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete 450, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca Tomás A. Steltet, serie A, número 607, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Enero 26 de 1914; mrc. Rev. W. C. Morris Cía Lmtd. serie A, número 766, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Consulado Español, serie A, número 784, 1 caja, vapor Araguaya, paquete sin número, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca R. Klaich, serie A, número 848, 1 cajón, vapor H. Rover, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca EAG, serie A, número 919, 1 fardo, vapor H. Rover, paquete 0009, fecha de entrada Febrero 1º de 1914; marca AH, serie A, número 919, 1 fardo, vapor R. Elena, paquete 1, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Chas W. Curtos y Cía., serie A, número 928, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca L. C. Murtagh, serie A, número 944, 1 paquete, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 2 de 1914; marca Luriu Delsoco, serie A, número 953, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3de 1914; marca Cristalería Rigolleau, serie A, número 956, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Vinmer Alfred, serie A, número 957, 1 cajón, vapor Vasari, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca Delerwadis Scarlett, serie A, número 959, 1 cajón, vapor Vasari, pa quete sin número, fecha de entrada Febrero 3 de 1914; marca KC, serie A, número 1027, 1 cajón, vapor Darro, paquete 1042, fecha de entrada Febrero 5 de 1914; marca HD, serie A, número 1114, 1 cajón, vapor A. M. Furinchon, paquete 19, fecha de entrada Febrero 8 de 1914; marca Ignacio Figueroa Alcorta, serie A, número 1297, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Luis Dufaur, serie A, número 1305, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca Emilio Crisetelly, serie A, número 1307, 1 cajón, vapor J. Isabel, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 10 de 1914; marca B. Arduzín, serie A, número 1357, 1 caja, vapor Leau XIII, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca HRT, serie A, número 1365, 1 cajón, vapor H. Brigade, paquete 3199, fecha de entrada Febrero 17 de 1914; marca P. Picozzi, serie A, número 1465, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca LE abajo E, serie A, número 1526, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 18 de 1914; marca F. Paolantonio, serie A, número 1549, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Fulles Santo Mochanesa, serie A, número 1550, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca T, serie A, número 1560, 1 cajón vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero de 1914; marca N. C. Lértora, serie A, número 1587, 1 cajón, vapor Am. Charnier, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Mala Real Inglesa, serie A, número 1629 al 33, 5 paquetes, vapor Aron, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca Eusebia Soler, serie A, número 1715 al 18, 4 paquetes, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Etcherrer y Gally, serie A, número 1732, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Tomás Artigot, serie A, número 1740, 1 cajón, vapor I. I. Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca María Olivari, serie A, número 1741, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Gregorio Fernández, serie A, número 1742, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 23 de 1914; marca Erau Thortou y Cía., serie A, número 1766, 1 paquete, vapor Voltaire, paquete sin número, fecha de entrada Febrero 25 de 1914; marca *H*C, serie A, número 1841, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 1530 al 5, fecha de entrada Marzo 2 de 1914; marca DV, serie A, número 1941, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 10, fecha de entrada Marzo 3 de de 1914; marca Guani y Cía, serie A, número 1945 al 58, 14 rollos, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Birmeri F. Fontan, serie A, número 1891, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca PS, serie A, número 540, 1 cajón, vapor Darro, paquete 10759, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca FG, serie A, número 180, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 1, fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca ZW, serie A, número 675, 1 cajón, vapor Toscana, paquete 252, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca Morazan Bertolo, serie A, número 747, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Enero 27 de 1914; marca Nichelson y Cía., serie B, número 40, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca Rotulado T. F. Auger, serie B, número 60, 1 cajón, vapor Verdi, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca F. C. del Pacífico, serie B, número 81, 1 cajón, vapor A. Habsburg, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 94, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca N. Escribano, serie B, número 167, 1 paquete, vapor H. Loch, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; marca Santiago Brian, serie B, número 203, 1 cajón, vapor Amazón, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca en triángulo DTC, serie B, número 213, 1 cajón, vapor Amazón, número 1069, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Prietros Morcanil, serie B, número 218, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca BL, serie B, número 233, 1 cajón, vapor P. de Asturias, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; marca Richt y Lenant. serie B, número 245, 1 cajón, vapor F. C. del Pacífico, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 11 de 1914; marca Romeo, serie B, número 255, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca HN, serie B, número 211, 1 cajón, vapor Flandres, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca SC, serie B, número 346, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 426, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; marca Cía. Tabacalera Argentina, serie B, número 354, 1 cajón, vapor Gelria, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca How. I. F. González, serie B, número 473, 1 cajón, vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca HP King, serie B, número 499, 1 esq. vapor Tenukan, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 17 de 1914; marca Cibrian Hnos., serie B, número 620, 1 paquete, vapor V. R. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Teresa Andreu, serie B, número 621, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca Pedro Pérez Andreu, serie B, número 622 al 23, 2 cajas, vapor R. V. Eugenia, paquete 1, 2, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca RJX, serie B, número 645, 1 cajón, vapor Garibaldi, paquete sin número, fecha de entrada Maro 25 de 1914; marca PB, serie B, número 707, 1 cajón, vapor Luciana, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914; marca G. de Sanitre Colombe, serie B, número 742, 1 cajón, vapor Byron, paquete sin número, fecha de entrada Marzo 30 de 1914.

v-9 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FRANCISCO Y DONA MARIA ASUNCION SCOPELLITI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 31 de 1915. — Jorge Ferrari, secretario.

S/c. v-10 setiembre

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ADAMO ECCHER, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 27 de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

4 Agosto v-8 septiembre.

———

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE PERROTTI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1915. — Adolfo Rawson, secretario.

S/C -v-1o septiembre.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña JUANA GIRONDI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — Andrés Rawson, secretario.

E. 22 Julio.—Of. v-25 agosto.

———

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.

No 4-v-10 agosto.

———

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, en el expediente 4170 J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado, que se encuentra en depósito en los Talleres de esta Repartición. Lleva el nombre de «Don Enrique» y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 13' 7'', manga 5' 3'', puntal 3'. Presenta varios rumbos en el casco y tiene la proa destrozada. Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los Reglamentos y Ordenanzas en vigor. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el exp. J. 9942, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en las aguas del Riachuelo, jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, siendo sus características las siguientes: Construído de pino sprus; eslora 5,10 mts., manga 2 mts. y puntal 1,05 mts. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a esta Prefectura General, a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

-v.4 septiembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina No 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del puerto de Victoria. — Buenos Aires, Julio 29 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-4 septiembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el Expediente No 4233 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una vaca que el día 23 de Marzo ppdo., en circunstancias en que estaba próxima a ahogarse en aguas del Río Paraná, fué extraída por el Jefe del Resguardo del Departamento del Puerto Arroyo Seco.

Lleva la siguiente marca sobre el anca izquierda: o0; tiene una muesca sobre la oreja derecha y una orqueta en la punta de la izquierda; el color del pelo es tostado con algunas manchas blancas en el cuerpo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 agosto.

———

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de 30 días a los señores, que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Borras Antonio, Exp. B-1741-912, pesos 3.00 moneda nacional.

Cornejo Mariano F. y Cortinas J. G., Exp. C-5216-905, pesos 1.00 moneda nacional.

Cermuschi Cayetano y Cortinas J. G., Exp. C-5218-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Dumont Alejandro, Dumont Dionisio y Lucio Aguerreta, Exp. D-387-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Dávalos Belisario y Calle Mario, Exp. D-4825-908, pesos 1.00 moneda nacional.

Dewey Enrique D. y Robertson Arturo S., Exp. D-1919-901, pesos 3.00 moneda nacional.

Espeche J. M., Trotta Salvador y Torino Arturo S., Exp. E-612-905, pesos 2.00 moneda nacional.

Henderson Jorge, Exp. H-2926-907, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3669-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3670-911, pesos 4.00 moneda nacional.

Kirby Owen R., Exp. K-3671-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Kenny Tomás S. y J. Henderson, Expediente K-2927-907, pesos 5.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-16-909, pesos 1.00 moneda nacional.

Maglione Ernesto S., Exp. M-66-909 pesos 1.00 moneda nacional.

Marriott J. B. y Cía., Exp. M-7628-910, pesos 3.00 moneda nacional.

Orlandino Carlos A., Exp. S-137-903 pesos 1.00 moneda nacional.

Ortin Arturo, Exp. O-2859-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Pessino Luis, Exp. P-835-908, pesos 2.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2694-902, pesos 4.00 moneda nacional.

Romero Antonio A., Exp. R-2739-902, pesos 3.00 moneda nacional.

Russo Francisco, Exp. R-3513-904, pesos 5.00 moneda nacional.

Robertson Arturo F., y Miles Jorge F., Exp. R-1918-901, pesos 7.00 moneda nacional.

Trotta Santiago, Exp. T-5144-905, pesos 5.00 moneda nacional.

Hoyos Casiano, Exp. H-5226-905, pesos 4.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-302-913, pesos 7.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7144-911, pesois 2.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-5165-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7066-911, pesos 10.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-7833-911, pesos 8.00 moneda nacional.

Gordon Graham Francis, Expediente G-8060-911, pesos 5.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-6363-911, pesos 9.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7894-911, pesos 6.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-7834-911, pesos 8.00 moneda nacional.

Tiphain Roberto, Exp. T-9513-911, pesos 4.00 moneda nacional. — Buenos Aires, Julio 19 de 1915. — A. C. Birabén, secretario.

v-24 agosto.

———

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

—

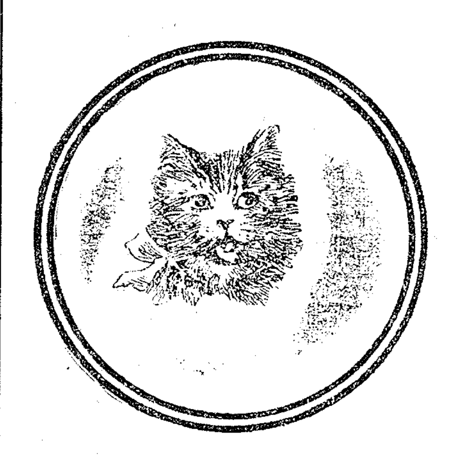
Acta No 47545.

Libico

Febrero 11 de 1915. — Canesi y Bolis Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (substituída).

v-6 agosto

Acta No 49180.



Julio 27 de 1915. — Ramos y Cía.— Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar, encerar pisos, saca manchas de de la clase 14.

v-6 agosto

Acta No 49217.



Julio 30 de 1915. — Prince's Company Limited. — Velas y candelas, de la clase 3.

v-10 agosto.

Acta No 49219.



Julio 30 de 1915. — Coppini y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-10 agosto.

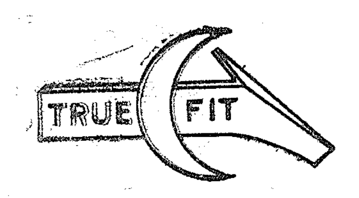
Acta No 49220.

METERETE

Julio 31 de 1915. — Carlos Lombardo. — Una publicación semanal tipo revista de la clase 18.

v-11 agosto.

Acta Nº 49175.



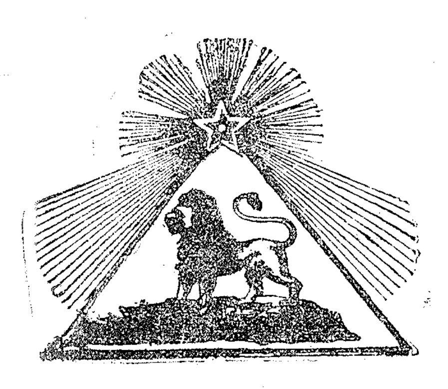
Julio 27 de 1915. — L. D. Meyer y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, y labranza en general, accesorios y respuestos para los mismos de la clase 5.
v-6 agosto

Acta Nº 49176.

Princess

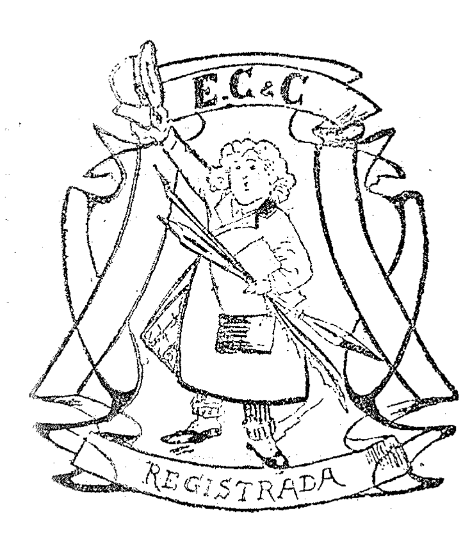
Julio 27 de 1915. — William Cooper. y Nephews. — Planchas eléctricas para planchar de la clase 20.
v-6 agosto

Acta Nº 49179.



Julio 27 de 1915. — Ramos y Cía.— Jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar, encerar pisos, saca manchas de de la clase 14.
v-6 agosto

Acta Nº 49187.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-7 agosto.

Acta Nº 49033.

Tizón

Julio 14 de 1915. — J. Mantero Balza y Cía. — Fósforos, de la clase 21. (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 49182.

Leonka

Julio 28 de 1915. — Santiago Bonanno. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabertería, y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-7 agosto.

Acta Nº 49188.



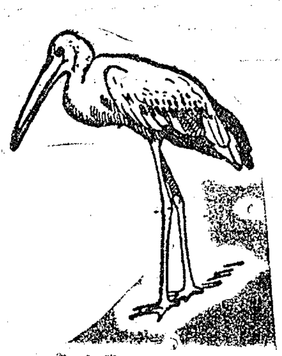
Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetetería, modas, puntillería, abaniquería, pargüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-7 agosto.

Acta Nº 49143.

Havoline

Julio 26 de 1915. — Indian Refining Company. — Aceites y grasas no comestibles de la clase 3.
v-6 agosto

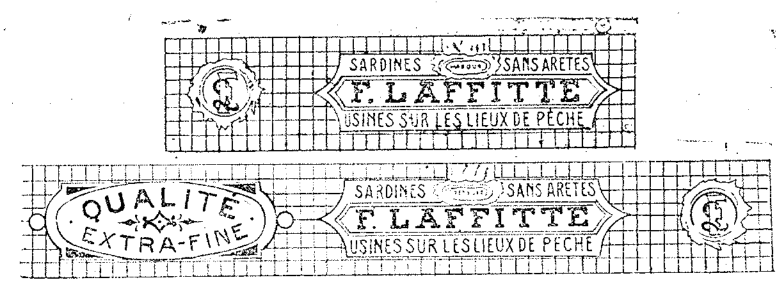
Acta Nº 49004



Julio 10 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49147.

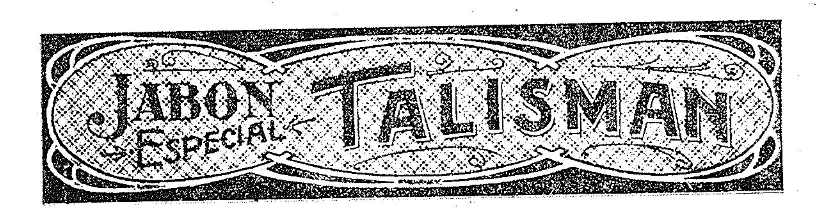




Julio 26 de 1915. — M. Pita (Sociedad en Comandita). — Sardinas y conservas de pescados en general de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49178.







Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. — Jabones de la clase 16.
v-6 agosto

Acta Nº 49173.

GUIMARÃES

Julio 27 de 1915. — Guimarães y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49177.



Julio 27 de 1915. — J. W. Walther. Cía. — Jabones de la clase 16.
v-6 agosto

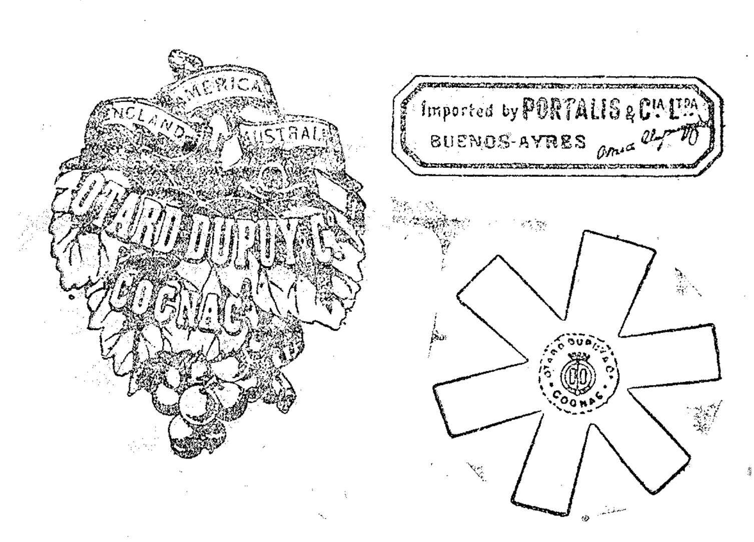
Acta Nº 49209.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 agosto.

Acta Nº 49218.



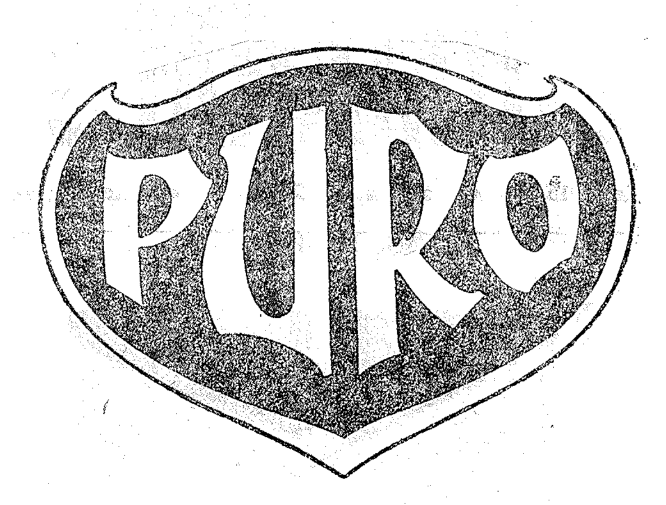
Julio 30 de 1915. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy. — Cognac, vinos, vinos espumosos, sidras, cerveza, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos, de la clase 23. v-10 agosto.

Acta Nº 49221.



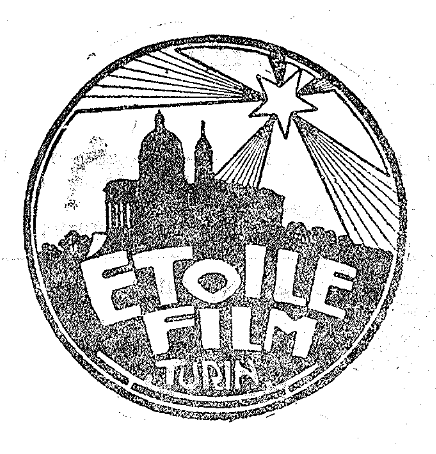
Julio 31 de 1915. — David Narice. Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-10 agosto.

Acta Nº 49223.



Julio 31 de 1915. — Gilchrist y Cía.— Substancias vegetales, animales, y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 agosto.

Acta Nº 49167.



Julio 27 de 1915. — Etoile Films. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6. v-6 agosto

Acta Nº 49168.



Julio 27 de 1915. — A. H. Müller.— Aceite de oliva de la clase 22. v-6 agosto

Acta Nº 49172.



Julio 27 de 1915. — Ramón López y Cía. — Aceites comestibles en general de la clase 22. v-6 agosto

Acta Nº 49174.



Julio 27 de 1915. — L. D. Meyer y Cía. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, y labranza en general, accesorios y respuestos para los mismos de la clase 5. v-6 agosto

Acta Nº 49140.



Julio 26 de 1915. — Evaristo Riva. — Aceitunas en general de la clase 22. v-6 agosto

Acta Nº 49141

Tattoo

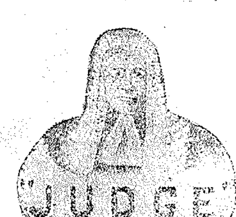
Julio 26 de 1915. — The New Haven Clock Company. — Relojes, cronómetros, partes y accesorios de los mismos de la clase 8. v-6 agosto

Acta Nº 49142.

Automatic

Julio 26 de 1915. — The New Haven Clock Company. — Relojes, cronómetros, partes y accesorios de los mismos de la clase 8. v-6 agosto

Acta Nº 49138



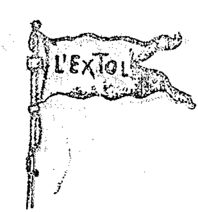
Julio 26 de 1915. — Ernest Stevens Limited. — Caserolas, ollas, pavas y artículos similares, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, papeles, telas de la clase 10. v-6 agosto

Acta Nº 49139.



Julio 26 de 1915. — Serafín Ponzinibbio y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. v-6 agosto

Acta Nº 48899



Junio 30 de 1915. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8. (corregida). v-6 agosto

Acta Nº 49199.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. v-10 agosto.

Acta Nº 49200.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-10 agosto.

Acta Nº 49202.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-10 agosto.

Acta Nº 49203.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. v-10 agosto.

Acta Nº 49210.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-10 agosto.

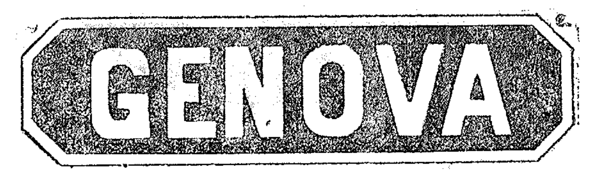
Acta Nº 49211.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-10 agosto.

Acta Nº 49222.



Julio 31 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 agosto.

Acta Nº 49204.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-10 agosto.

Acta Nº 49205.

"SAPOLINA"

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 agosto.

Acta Nº 49206.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Caucho, goma, gutapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, decirujía o electricidad, de la clase 17.

v-10 agosto.

Acta Nº 49207.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-10 agosto.

Acta Nº 49208.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-10 agosto.

Acta Nº 49201.

"SAPO"



Julio 30 de 1915. — Luciano N. Leivas y Hno. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-10 agosto.

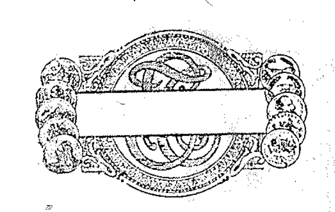
Acta Nº 49224.



Julio 31 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-10 agosto.

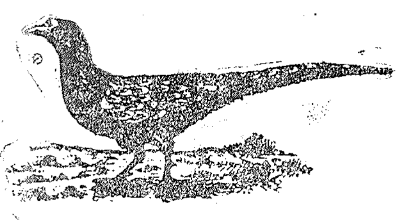
Acta Nº45645.






Junio 12 de 1914. — José Martorell. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 49189.



Julio 29 de 1915. — Pedro Wörns. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-7 agosto.

Acta Nº 49190.

Vichy

Julio 29 de 1915. — National Paper y Type Company. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-7 agosto.

Acta Nº 43250.



Noviembre 7 de 1913. — Fratelli Branca. — Vino quinado, de la clase 23. (modificada).
v-7 agosto.

Acta Nº 48944.

Fulminantes

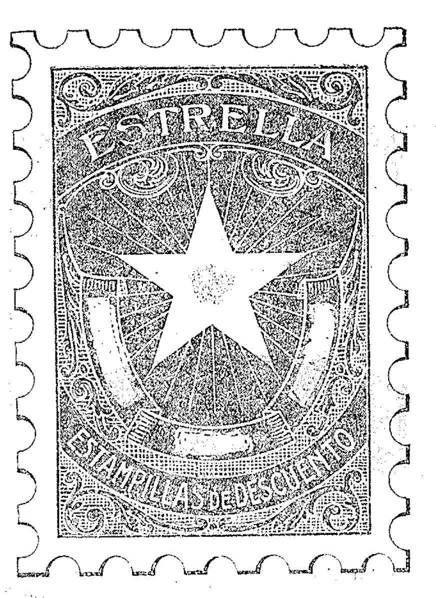
Julio 2 de 1915. — J. Mantero Balza y Cía. — Fósforos, de la clase 21. (substituída).
v-7 agosto.

Acta Nº 49183.



Julio 28 de 1915. — Anderson y Kay. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-7 agosto.

Acta Nº 49184.



Julio 28 de 1915. — Santiago Dellepiane. — Estampillas de descuento y libretas para las mismas, de la clase 18.
v-7 agosto.

Acta Nº 49185.

Esnea

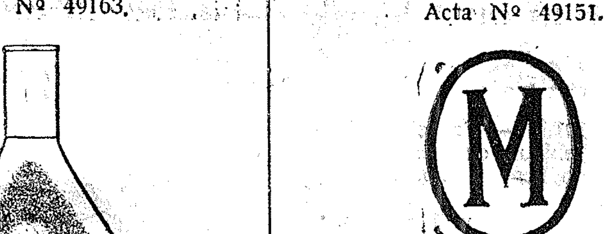
Julio 28 de 1915. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 agosto.

Acta Nº 49186.



Julio 29 de 1915. — Ernesto Colombo y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-7 agosto.

Acta Nº 49163.



Julio 27 de 1915. — Compañía Argentina de Pólvora, Sociedad Anónima. — Pólvoras en general de la clase 11. (envase).
v-6 agosto

Acta Nº 49164.

Julio 27 de 1915. — Sociedad Anónima Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos. — Tabacos elaborados, cigarros, y cigarrillos en general de la clase 21.
v-6 agosto

Acta Nº 49166.

Trigo Limpio

Julio 27 de 1915. — Luis Lava. — Vinos de la clase 23.
v-6 agosto

Acta Nº 49156.

Corazón

Julio 27 de 1915. — Donato Dediego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-6 agosto

Acta Nº 49157.

Myriam

Julio 27 de 1915. — Marcelo Peacan del Sar. — Publicaciones de la clase 18.
v-6 agosto

Acta Nº 49161.



Julio 27 de 1915. — Miguel Mosso, — Vinos en general de la clase 23.
v-6 agosto

Acta Nº 49151.

Julio 27 de 1915. — O. Mustad y Son. — Clavos para herraduras de la clase 10.
v-6 agosto

Acta Nº 49152.



Julio 27 de 1915. — Tonks Limited. — Artículos de ferretería, cerrajería y herrajes de la clase 10.
v-6 agosto

Acta Nº 49153

Sanitas

Julio 27 de 1915. — The Sanitas Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-6 agosto

Acta Nº 49154.

Sanitas

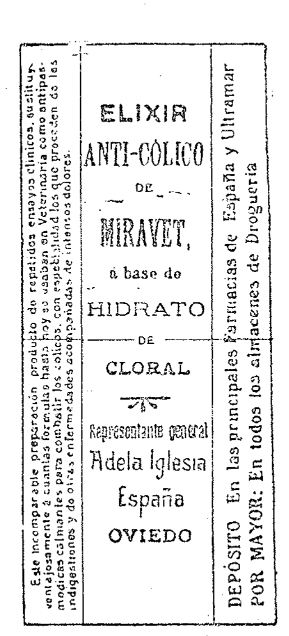
Julio 27 de 1915. — The Sanitas Company Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 agosto

Acta Nº 49155.



Julio 27 de 1915. — Louis Guillaume Martens. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-6 agosto

Acta Nº 49148.



Julio 26 de 1915. — Adela Iglesias Fernández. — Un preparado veterinario de la clase 2.
v-6 agosto

Acta Nº 49191.

León

Julio 30 de 1915. — Francisco Sanches Brú. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-11 agosto.

Acta Nº 49192.

The Nagel Chase

Julio 30 de 1915. — José María Vaucheret. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-11 agosto.

Acta Nº 49193.

Dreadnaugth

Julio 30 de 1915. — José María Vaucheret. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-11 agosto.

Acta Nº 49194.



Julio 30 de 1915. — Angel Furlotti. — Vinos en general, de la clase 23.

v-11 agosto.

Acta Nº 49213.



Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Eléctricidad, máquinaría, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-11 agosto.

Acta Nº 49214



Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-11 agosto.

Acta Nº 49196.

Flirt

Julio 30 de 1915. — Julio Vita. — Cigarrillos de la clase 21.

v-11 agosto.

Acta Nº 49198.

Rosedal

Julio 30 de 1915. — Francisco Gil. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v-11 agosto.

Acta Nº 49212.



Julio 30 de 1915. — J. y E. Atkinson, Limited. — Agua de Colonia, de la clase 16.

v-11 agosto.

Acta Nº 49195.



Julio 30 de 1915. — A. Wander, Sociedad Anónima. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-11 agosto.

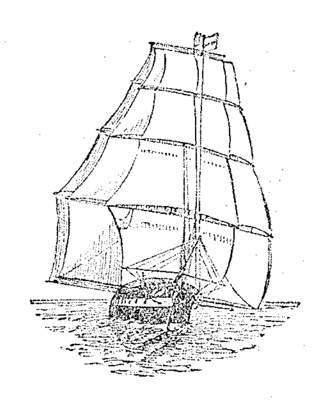
Acta Nº 49215.



Julio 30 de 1915. — E. Lunet y Althabe. — Máquinas y paratos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las misma, accesorios y completementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-11 agosto.

Acta Nº 49216.



Julio 30 de 1915. — Prince's Company. Limited. — Aceites, glicerina, cándelas, velas, bujías, y mariposas de la clase 3.

v-11 agosto.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional